

CRÓNICA DE DERECHOS HUMANOS (JULIO 2015 - DICIEMBRE 2016)

Natalia Ochoa Ruiz* y M. Esther Salamanca Aguado**

Sumario: I. CODIFICACIÓN Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. II. MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN.

I. CODIFICACIÓN Y DESARROLLO PROGRESIVO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Organización de las Naciones Unidas: novedades respecto de los principales instrumentos de derechos humanos¹

2. La *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial* fue adoptada en Nueva York el 7 de marzo de 1966 y entró en vigor el 4 de enero de 1969. En el periodo considerado ha sido ratificada por Sao Tomé y Príncipe el 10 de enero de 2017. Cuenta en la actualidad con 178 Estados partes.

3. a. El *Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, entró en vigor el 5 de mayo de 2013 y cuenta con 22 Estados partes. La República Centroafricana se adhirió el 11 de octubre de 2016.

5. El *Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, fue adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Ha sido ratificada por Sao Tomé y Príncipe el 23 de marzo de 2017.

8. b. El *Protocolo Facultativo a la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, adoptado en Nueva York el 6 de octubre de 1999 y entrado en vigor el 22 de diciembre de 2000. En el periodo considerado se han adherido la

* Profesora Contratada Doctora de la Universidad Camilo José Cela de Madrid.

** Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Valladolid (Fac. CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Campus de Segovia). Consultora de la Universitat Oberta de Catalunya.

¹ Para consultar las novedades en materia de ratificaciones y adhesiones a los convenios de derechos humanos de las Naciones Unidas, *vid.* <http://treaties.un.org/pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>. Por motivos expositivos, seguiremos la numeración que aparece en esta página. El número de Estados partes está actualizado a 30 de mayo de 2017.

República Centroafricana (11.10.2016) y Mónaco (3.5.2016), elevándose a 109 el número de Estados partes.

9. La *Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, adoptada en Nueva York el 10 de diciembre de 1984 y en vigor desde el 26 de junio de 1987, cuenta con 161 Estados partes. En el período considerado ha recibido el instrumento de ratificación de Fiji (14.03.2016) y la adhesión de la República Centroafricana (11.10.2016).

9. b. El *Protocolo Facultativo a la Convención contra la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, en vigor desde el 22 de junio de 2006, cuenta con 83 Estados partes. En el período considerado ha sido ratificado por Cabo Verde (01.04.2016) y Ghana (23.09.2016). También se han adherido Belice (4.09.2015) y República Centroafricana (11.10.2016).

11. La *Convención de los derechos del niño*, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, cuenta con 196 Estados partes. Durante el período considerado ha sido ratificado por Somalia (1.10.2015).

11.b. El *Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados*, en vigor desde el 12 de febrero de 2002, cuenta con 166 Estados partes. En el período considerado recibió los instrumentos de ratificación de Micronesia (26.10.2015) y Pakistán (17.11.2016) y los instrumentos de adhesión de Bahamas (28.9.2015), Brunei Darussalam (17.5.2016), Guinea (8.4.2016), Kiribati (16.9.2015) y Samoa (26.4.2016).

11.c. El *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, en vigor desde el 18 de enero de 2002, cuenta con 173 Estados partes. En el período considerado recibió los instrumentos de adhesión de Bahamas (28.9.2015), Emiratos Árabes Unidos (2.3.2016), Kiribati (16.9.2015)

11.d. El *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones*, adoptado en Nueva York el 19 de diciembre de 2011 y en vigor desde el 14 de abril de 2014, cuenta con 34 Estados partes. En el período considerado ha sido ratificado por Chile (1.9.2015), Croacia (18.4.2017), República Checa (2.12.2015), Finlandia (12.11.2015), Francia (7.1.2016), Italia (4.2.2016), Liechtenstein (25.1.2017), Luxemburgo (12.2.2016), Mongolia (28.9.2015), Paraguay (20.1.2017), Perú (6.1.2016) y Ucrania (2.9.2016). También se han adherido Dinamarca (7.10.2015), Georgia (19.9.2016), Panamá (16.2.2017), Samoa (29.4.2016) y Suiza (24.4.2017).

12. El *Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la prohibición de la pena de muerte*, adoptado en Nueva York el 15 de diciembre de 1989 y en vigor desde el 11 de julio de 1991, cuenta con 84 Estados partes. En el período considerado ha sido ratificada por Sao Tomé y Príncipe (10.1.2017) y recibió

los instrumentos de adhesión de la República Dominicana (21.09.2016) y de Togo (14.9.2016).

13. La *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, en vigor desde el 1 de julio de 2003, cuenta con 51 Estados partes. En el período considerado ha sido ratificado por Congo (31.3.2017), Sao Tomé y Príncipe (10.1.2017) y Venezuela (25.10.2016).

15. La *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, adoptado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y entrado en vigor desde el 3 de mayo de 2008, cuenta con 173 Estados partes. En el período considerado ha sido ratificada por Antigua y Barbuda (7.1.2016), Bahamas (28.9.2015), Bielorrusia (29.11.2016), Brunei (11.4.2016), Islas Comores (16.6.2016), Finlandia (11.5.2016), Islandia (23.9.2016), Madagascar (12.6.2015), Países Bajos (14.6.2016), República Centroafricana (11.10.2016), República Democrática Popular de Corea (6.12.2016), Sri Lanka (8.2.2016), Surinam (29.3.2017) y Trinidad y Tobago (25.6.2015). Así mismo, recibió la adhesión de la República Democrática del Congo (30.9.2015), Gambia (6.7.2015), y Santo Tomé y Príncipe (5.11.2015).

15.a. El *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, en vigor desde el 3 de mayo de 2008, cuenta con 92 Estados partes. En el período considerado fue ratificado por Finlandia (11.5.2016), Turquía (16.03.2015). También recibió la adhesión de la República Centroafricana (11.10.2016), de la República Democrática del Congo (30.9.2015), Gambia (6.7.2015), Tailandia (2.9.2016) y Nueva Zelanda (4.10.2016).

16. La *Convención Internacional para la protección de todas las personas de las desapariciones forzadas*, adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006 y entrada en vigor el 23 de diciembre de 2010, cuenta en la actualidad con 56 Estados partes. Ha sido ratificada por República Checa (8.2.2017), Grecia (9.7.2015), Italia (8.10.2015), Níger (24.7.2015), Sri Lanka (25.5.2016), Suiza (2.12.2016) y se han adherido a ella Belice (14.8.2015), República Centroafricana (11.10.2016), Seychelles (18.1.2017) y Ucrania (14.8.2015).

2. Consejo de Europa: novedades respecto de los principales instrumentos de derechos humanos²

A) NUEVOS INSTRUMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En el periodo considerado, en el seno del Consejo de Europa se han adoptado dos instrumentos relevantes en materia de derechos humanos. Uno de ellos es el *Protocolo Adicional a la Convención para la prevención del terrorismo* (CETS 217), abierto a la firma en Riga el 22 de octubre de 2015, del cual dimos cuenta en la Crónica anterior, y que todavía no ha entrado en vigor.

El otro es la *Convención sobre los delitos relativos a los bienes culturales* (CETS 221), abierta a la firma en Nicosia el 19 de mayo de 2017, que tiene por objeto prevenir y luchar contra el tráfico ilícito y la destrucción de los bienes culturales, en el marco de la acción de la Consejo de Europa contra el terrorismo y el crimen organizado. Como viene siendo habitual entre los instrumentos que implican una cooperación internacional en la lucha contra actividades ilícitas, está abierta a la firma y ratificación de otros Estados no miembros del Consejo de Europa. La Convención entrará en vigor cuando reúna cinco instrumentos de ratificación, incluyendo tres de Estados miembros del Consejo de Europa. Por el momento, no ha sido ratificada por ningún Estado.

B) NOVEDADES EN LA RATIFICACIÓN DE LAS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS

Se señalan a continuación las Convenciones y Protocolos en materia de derechos humanos celebrados en el seno del Consejo de Europa que han recibido instrumentos de ratificación o adhesión a partir del 1 de julio de 2015, así como aquellos que han sido adoptados o entrado en vigor en este periodo³.

(ETS 161) El *Acuerdo Europeo relativo a las personas que participan en procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, fue abierto a la firma en Estrasburgo el 5 de marzo de 1996 y entró en vigor el 1 de enero de 1999. Ha sido ratificado por San Marino (28.08.2015). Cuenta en la actualidad con 39 Estados partes, entre ellos España, desde el 1 de marzo de 2001.

² Para consultar el estado de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados en el marco del Consejo de Europa, puede visitarse la siguiente página:

<http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list>

³ El número de Estados partes está actualizado a diciembre de 2016, fecha de finalización de la crónica para su publicación.

(ETS 163) La *Carta Social Europea* (revisada), fue abierta a la firma en Estrasburgo el 3 de mayo de 1996. Ha sido recientemente ratificada por Grecia (18/03/2016), elevándose a 34 el número de Estados partes en el mismo.

(CETS 177) El *Protocolo 12 al Convenio de salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, relativo a la prohibición de la discriminación*, fue abierto a la firma en Roma, el 4 de noviembre de 2000, y entró en vigor el 1 de abril de 2005. En el periodo considerado, ha sido ratificado por Malta (08.12.2015) y Portugal (16/01/2017). Con estas ratificaciones, el número de Estados partes se eleva a 20, entre los que se encuentra España desde el 1 de junio de 2008.

(CETS 181) El *Protocolo adicional del Convenio nº 108 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal y relativo a la transferencia de datos*, se abrió a la firma en Estrasburgo el 8 de noviembre de 2001, y entró en vigor el 1 de julio de 2014. En el periodo considerado ha sido ratificado por Dinamarca (16.03.2015) y Turquía (11/07/2016) y han accedido a él Mauricio (17/06/2016) y Senegal (25/08/2016). Cuenta en la actualidad con 39 Estados partes, entre ellos España desde el 1 de octubre de 2010.

(CETS 185) El *Convenio sobre el Cibercrimen* se abrió a la firma el 23 de noviembre de 2001 y entró en vigor el 1 de julio de 2004. En el periodo considerado ha sido ratificado por Andorra (16/11/2016), Grecia (25/01/2017), Liechtenstein (27/01/2016), Mónaco (17/03/2017), Polonia (16.03.2015), y han accedido a él varios Estados no miembros del Consejo de Europa, Canadá (08/07/2015), Chile (20/04/2017), Israel (09/05/2016), Senegal (16/12/2016), Sri Lanka (29/05/2015) y Tonga (09/05/2017). En la actualidad, 55 Estados son partes en el mismo, entre los que se encuentra España desde el 1 de octubre de 2010.

(CETS 186) El *Protocolo Adicional al Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina relativo al trasplante de órganos y tejidos de origen humano*, fue abierto a la firma en Estrasburgo el 24 de enero de 2002 y entró en vigor el 1 de mayo de 2006. Ha sido ratificado por Rumanía (20.04.2016) y Portugal (11/05/2017), elevándose a 15 el número de Estados partes en el mismo.

(CETS 189) El *Protocolo Adicional a la Convención sobre el Cibercrimen, relativo a la penalización de actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos a través de sistemas informáticos*, fue abierto a la firma en Estrasburgo el 28 de enero de 2003 y entró en vigor el 1 de marzo de 2006. En el periodo considerado, ha sido ratificado por Andorra (16/11/2016), Grecia (25/01/2017), Mónaco (17/03/2017) y Moldavia (15/02/2017), y Senegal (16/12/2016). Cuenta en la actualidad con 29 Estados partes.

(CETS 195) El *Protocolo Adicional a la Convención sobre derechos humanos y Biomedicina, relativo a la investigación biomédica*, fue abierto a la firma en Estrasburgo el 25 de enero de 2005 y entrado en vigor el 1 de septiembre de 2007. En el periodo

considerado ha sido ratificado por Noruega (26.05.2015), siendo 10 los Estados partes en el mismo.

(CETS 197) El *Convenio relativo a la lucha contra la trata de seres humanos* abierto a la firma en Varsovia el 16 de mayo de 2005 y entrado en vigor el 1 de febrero de 2008, ha sido ratificado por Liechtenstein (27.01.2016), Mónaco (30.11.2015), República Checa (29/03/2017) y Turquía (02.05.2016), elevándose a 47 el número de Estados partes, entre los que se encuentra España desde el 2 de abril de 2009.

(CETS 201) La *Convención para la protección de los niños frente a la explotación y el abuso sexual* se abrió a la firma en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 y entró en vigor el 1 de julio de 2010. En el periodo considerado ha sido ratificada por Alemania (18.11.2015), Chipre (12.02.2015), Estonia (22.11.2016), República Checa (02.05.2016), Hungría (3.08.2015), Liechtenstein (11.09.2015), Polonia (20.02.2015) y Eslovaquia (1.03.2016). Un total de 42 Estados son partes actualmente en la Convención, entre ellos España desde el 1 de diciembre de 2010.

(CETS 210) La *Convención sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* se abrió a la firma en Estambul el 11 de mayo de 2011 y entró en vigor el 1 de agosto de 2014. En el período considerado ha sido ratificada por Bélgica (14.03.2016), Liechtenstein (10.11.2016), Países Bajos (18.11.2015), Rumanía (23.05.2016) y San Marino (28. 01.2016). El número de Estados partes asciende a 23. La Convención entró en vigor para España el 1 de agosto de 2014.

(CETS 213) El *Protocolo nº 15 al Convenio Europeo de Derechos Humanos* se abrió a la firma el 24 de junio de 2013 y aún no se encuentra en vigor, ya que requiere ser ratificado por todos los Estados partes en el mencionado Convenio Europeo de Derechos Humanos (CETS 005). Actualmente, ha sido ratificado por 33 Estados. En el período considerado ha sido ratificado por Albania (17.12.2015), Armenia (30.08.2016), Bulgaria (11.01.2016), Chipre (16.6.2015), Dinamarca (22.07.2016), Francia (3.02.2016), Georgia (6.07.2015), Hungría (30.11.2015), Lituania (2.09.2015), Macedonia (16.06.2016), Países Bajos (1.10.2015), Polonia (10.09.2015), Portugal (16.01.2017), Suecia (29.03.2016), Suiza (15.07.2016) y Turquía (02.05.2016). No ha sido ratificado por España.

(CETS 214) El *Protocolo nº 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos* se abrió a la firma el 2 de octubre de 2013 en Estrasburgo y aún no se encuentra en vigor. Ha sido ratificado por 7 Estados, pero necesita 10 instrumentos de ratificación o adhesión para su entrada en vigor. En el periodo considerado, ha sido ratificado por Albania (22.07.2015), Armenia (31.01.2017), Finlandia (07.12.2015), Georgia (06.07.2015) y Lituania (2.09.2015). No ha sido ratificado por España.

3. Organización de Estados Americanos: novedades respecto de los principales instrumentos de derechos humanos⁴

El único hecho destacable en materia de instrumentos de derechos humanos en el período analizado consiste en la ratificación por Costa Rica de la *Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia* (A-68) el 5 de agosto de 2016, convirtiéndose en el primer país que ha ratificado la mencionada convención, adoptada en La Antigua (Guatemala) el 5 de junio de 2013. Para su entrada en vigor, precisa tan sólo de dos ratificaciones.

4. Unión Africana: novedades respecto de los principales instrumentos de derechos humanos⁵

A) NUEVOS INSTRUMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El 31 de enero de 2016 se adoptó el *Protocolo a la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos, relativo a los derechos de las personas mayores*, que aún no ha recibido ningún instrumento de ratificación.

B) NOVEDADES EN LA RATIFICACIÓN DE LAS CONVENCIONES Y PROTOCOLOS.

Se señalan a continuación las convenciones y protocolos en materia de derechos humanos celebrados en el seno de la Unión Africana que han recibido instrumentos de ratificación o adhesión a partir del 1 de julio de 2015.

La *Carta Africana de derechos humanos y de los pueblos*, firmada en Banjul el 1 de junio de 1981 y entrada en vigor el 21 de octubre de 1986, ha entrado en vigor para Sudán del Sur el 15.05.2016. Este país había ratificado la Carta el 23.10.2013. La Carta cuenta con 54 Estados miembros.

El *Protocolo a la Carta Africana de derechos humanos y de los pueblos sobre el establecimiento de una Corte Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos*, adoptada en Ouagadougou (Burkina Faso), el 9 de junio de 1998, y entrada en vigor el 25 de enero de 2004, ha sido ratificado por Chad (27.01.2016), elevándose el número de Estados partes a 30.

El *Protocolo a la Carta Africana de derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de la mujer en África*, adoptada en Maputo, Mozambique, el 11 de julio de 2003, y entrada

⁴ http://www.oas.org/dil/esp/tratados_materia.htm#DEREHUM

⁵ <http://www.au.int/en/treaties>

en vigor el 25 de noviembre de 2005, ha sido ratificado por Sierra Leona (03.07.2015). Con esta ratificación, el número de Estados partes se eleva a 37.

La *Carta Africana de la Juventud*, adoptada en Banjul (Gambia) el 2 de julio de 2006 y entrada en vigor el 8 de agosto de 2009, ha sido ratificada por Egipto (9.03.2015), elevándose a 38 el número de Estados partes.

La *Convención Africana para la protección y asistencia de los desplazados internos en África* (Convención de Kampala), firmada el 23 de octubre de 2009, ha sido ratificada por Yibuti (15.07.2015). En la actualidad, son 25 los Estados partes en la misma.

II. MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN

1. Los mecanismos convencionales de las Naciones Unidas⁶

A) COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS (CDH)

a) *Períodos de sesiones*⁷

El CDH celebró los siguientes períodos de sesiones y examinó los informes de los Estados que se relatan a continuación: 115º período de sesiones del 19 de octubre al 6 de noviembre de 2015 (Austria, Benín, Grecia, Irak, República de Corea, San Marino y Surinam); 116º período de sesiones del 7 al 31 de marzo de 2016 (Costa Rica, Namibia, Nueva Zelanda, Ruanda, Eslovenia, Sudáfrica y Suecia); 117º período de sesiones del 20 de junio al 15 de julio de 2016 (Argentina, Burkina Faso, Dinamarca, Ecuador, Gana, Kazakstán y Kuwait); 118º período de sesiones del 17 de octubre al 4 de noviembre de 2016 (Azerbaiyán, Colombia, Jamaica, Marruecos, Polonia, República de Moldavia y Eslovaquia).

b) *Jurisprudencia*⁸.

Durante los períodos de sesiones considerados el CDH emitió los siguientes dictámenes:

CCPR/C/115/D/2011/2010, *Vladimir Romanovsky c. Belarus*. Cuestiones de fondo: Derecho a la libertad de asociación. Violación.

CCPR/C/115/D/2366/2014, *X. c. Canadá*. Cuestiones de fondo: no devolución; estatuto de refugiado. No violación.

⁶ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>

⁷ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CCPR

⁸ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/Jurisprudence.aspx>

CCPR/C/115/D/2474/2014, *X. c. Noruega*. Cuestiones de fondo: no devolución; estatuto de refugiado. No violación.

CCPR/C/115/D/2284/2013, *F. M. c. Canadá*. Cuestiones de fondo: derecho a la vida; prohibición de la tortura; derechos de los extranjeros (expulsión). No violación.

CCPR/C/115/D/2016/2010, *Leonid Sudalenko c. Belarus*. Cuestiones de fondo: derecho de reunión; libertad de expresión; juicio imparcial; recurso efectivo. Violación.

CCPR/C/115/D/2133/2012, *Marina Statkevich and Oleg Matskevich c. Belarús*. Cuestiones de fondo: libertad de expresión, derecho de reunion. Violación.

CCPR/C/115/D/2019/2010, *Anatoly Poplavny c. Belarús*. Cuestiones de fondo: libertad de expresión; derecho de reunión. Violación.

CCPR/C/115/D/2052/2011, *Suyunbai Akmatov c. Kyrgyzstan*. Cuestiones de fondo: derecho a la vida; tortura, investigación pronta e imparcial. Violación.

CCPR/C/115/D/1996/2010, *Ivan Kruk c. Belarús*. Cuestiones de fondo: libertad de recabar, recibir y difundir información; protección contra las injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada. Violación.

CCPR/C/115/D/2304/2013, *Dzhakishev Mukhtar c. Kazakhstan*. Cuestiones de fondo: Tortura, prisión preventiva, condiciones de reclusión, privación de libertad, juicio con las debidas garantías. Violación.

CCPR/C/115/D/2289/2013, *Pavel Selyun c. Belarus*. Cuestiones de fondo: Privación arbitraria de la vida; tortura y malos tratos; habeas corpus; derecho a ser oído con las debidas garantías por un tribunal independiente e imparcial; derecho a la presunción de inocencia; derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Violación.

CCPR/C/115/D/2222/2012, *Ahmet Hudaybergenov c. Turkmenistan*. Cuestiones de fondo: Libertad de conciencia; trato inhumano y degradante; privación de libertad. Violación.

CCPR/C/115/D/2077/2011, *A. S. c. Nepal*. Cuestiones de fondo: prohibición de la tortura, derecho a la libertad y seguridad personales, derecho a la vida privada y familiar. No violación.

CCPR/C/115/D/2214/2012, *Lumbala c. República Democrática del Congo*. Cuestiones de fondo: Derecho a la libertad; derecho a no ser sometido a torturas; igualdad de medios y juicio con las debidas garantías procesales; injerencia arbitraria en la vida familiar. Violación.

CCPR/C/115/D/2076/2011, *Jan Derzhavtsev c. Belarús*. Cuestiones de fondo: Libertad de expresión; reunión pacífica. Violación.

CCPR/C/115/D/2223/2012, *Sunnet Jarrarow c. Turkmenistán*. Cuestiones de fondo: Libertad de conciencia; trato inhumano y degradante; privación de libertad. Violación.

CCPR/C/115/D/ 2221/2012, *Mahmud Hudaybergenov c. Turkmenistan*. Cuestiones de fondo: libertad de pensamiento, conciencia y religión. Violación.

CCPR/C/115/D/2141/2012, *Kostenko Philippe Arkadyevich c. Federación de Rusia*. Cuestiones de fondo: Detención y reclusión administrativa; libertad de reunión; libertad de opinión y de expresión; libertades necesarias en una sociedad democrática. Violación.

CCPR/C/115/D/2279/2013, *Z. c. Australia*. Cuestiones de fondo: Juicio imparcial, injerencia arbitraria o ilegal en la familia, protección de la familia, protección del niño, discriminación. Violación.

CCPR/C/115/D/2005/2010, *David Hicks c. Australia*. Cuestiones de fondo: Aplicación de penas retroactivamente, tortura, prisión arbitraria, condiciones de reclusión, juicio injusto, no discriminación, derecho a la intimidad. Violación.

CCPR/C/115/D/2048/2011, *Emira Kadirić and Dino Kadirić c. Bosnia Herzegovina*. Cuestiones de fondo: Detención y reclusión arbitrarias, tortura, trato inhumano y degradante, ejecución extrajudicial y posterior traslado y ocultación de los restos mortales. Violación.

CCPR/C/115/D/2258/2013, *Jenirthan Rasappu and Jenarthan Rasappu c. Dinamarca*. Cuestiones de fondo: no devolución (menores). Violación.

CCPR/C/116/D/2422/2014, *Z. c. Dinamarca*. Cuestiones de fondo: No devolución, condición de refugiado y tortura. Violación.

CCPR/C/116/D/2044/2011, *T. V. y A. G. c. Uzbekistán*. Cuestiones de fondo: Detención ilegal y arbitraria; derecho a revisión judicial. Violación.

CCPR/C/116/D/2092/2011, *Sergei Androsenko c. Belarús*. Cuestiones de fondo: Derecho a la libertad de expresión; derecho de reunión pacífica. Violación.

CCPR/C/116/D/2047/2011, *S.V. c. Belarús*. Cuestiones de fondo: Juicio imparcial; juicio imparcial (testigos). Violación.

CCPR/C/116/D/2078/2011, *Annakurban Amanklychev c. Turkmenistán*. Cuestiones de fondo: Tortura; derechos familiares; privacidad; condiciones de reclusión; detención y privación de libertad arbitrarias. Violación.

CCPR/C/116/D/2231/2012, *Azimjan Askarov c. Kyrgyzstan*. Cuestiones de fondo: Tortura; juicio imparcial; juicio imparcial – asistencia letrada; detención o prisión arbitrarias; condiciones de privación de libertad; discriminación por motivos de origen étnico. Violación.

CCPR/C/116/D/2059/2011, *Y. M. c. Federación de Rusia*. Cuestiones de fondo: Juicio imparcial: testigos; juicio imparcial: asistencia letrada; derechos familiares; defensa: tiempo y medios adecuados; dignidad humana. Violación.

CCPR/C/117/D/2081/2011, *D. T. y A.A. c. Canadá*. Cuestiones de fondo: Derecho a la intimidad; protección de la familia; protección del niño. Violación.

CCPR/C/117/D/2082/2011, *Pavel Levinov c. Belarús*. Cuestiones de fondo: Libertad de expresión; libertad de reunión. Violación.

CCPR/C/117/D/2093/2011, *Valery Misnikov c. Belarús*. Cuestiones de fondo: Libertad de expresión. Violación.

CCPR/C/117/D/2291/2013, *A y B. c. Dinamarca*. Cuestiones de fondo: Riesgo de tortura y violación de la libertad de religión en caso de regreso al país de origen; juicio imparcial. Violación.

CCPR/C/118/D/2139/2012, *Poplavny, Sudalenko c. Belarús*. Cuestiones de fondo: libertad de expresión; libertad de reunión; recurso efectivo. Violación.

CCPR/C/118/D/2317/2013, *Ortikov c. Uzbekistán*. Cuestiones de fondo: tortura; detención y prisión arbitrarias; recurso efectivo; juicio imparcial. Violación.

CCPR/C/118/D/2187/2012, *Zhakhangir Bazarov c. Kyrgyzstan*. Cuestiones de fondo: tortura; juicio imparcial; discriminación por motivos de origen étnico. Violación.

CCPR/C/118/D/2107/2011, *Vyacheslav Berezchnoy c. Federación de Rusia*. Cuestiones de fondo: justicia juvenil; representación legal; juicio imparcial; confesión forzada. Violación.

CCPR/C/118/D/2128/2012, *Kouider Kerrouche c. Argelia*. Cuestiones de fondo: tratos inhumanos o degradantes; condiciones de reclusión; derecho a un procedimiento justo; prohibición de los ataques ilegales a la honra y reputación; derecho a la libertad de expresión. Violación.

B) COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (CDESC)

a) *Períodos de sesiones*⁹

El CDESC celebró los siguientes períodos de sesiones y examinó los informes de los Estados que se relatan a continuación: 56° período de sesiones, del 21 de septiembre al 9 de octubre de 2015 (Burundi, Grecia, Irak, Italia, Marruecos y Sudán); *Pre-Sessional Working Group* del 12 al 16 de octubre de 2016 (Angola, Burkina Faso, Honduras, Kenia, Namibia, Suecia, Macedonia y Reino Unido); 57° período de sesiones, del 22 de febrero al 4 de marzo de 2016 (Canadá, Kenia y Namibia); *Pre-Sessional Working Group* del 7 al 11 de marzo de 2016 (Costa Rica, Chipre, República Dominicana, Líbano, Filipinas, Polonia, Túnez y Yemen); 58° período de sesiones se celebró del 6 al 24 de junio (Angola, Burkina Faso, Francia, Honduras, Suecia, Macedonia y Reino Unido); 59° período de sesiones del 19 de septiembre al 14 de octubre (Costa Rica, Chipre, República Dominicana, Líbano, Filipinas, Polonia y Turquía); *Pre-Sessional Working Group*, del 10 al 14 de octubre de 2016 (Australia, Liechtenstein, Países Bajos, Pakistán, Sri Lanka y Uruguay).

b) *Jurisprudencia.*

E/C.12/57/D/1/2013, *López Rodríguez c. España*. Asunto: Acceso a prestación no contributiva por discapacidad de persona privada de libertad en centro penitenciario. Cuestiones de fondo: Ejercicio de los derechos del Pacto sin discriminación; derecho a la seguridad social. Violación.

E/C.12/57/D/1/2013, *I. D. G. c. España*. Asunto: Falta de acceso efectivo a los tribunales para proteger el derecho a una vivienda adecuada. Cuestiones de fondo: Medidas para lograr la plena efectividad de los derechos del Pacto, derecho a una vivienda adecuada. Violación.

C) COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (CEDR)

a) *Períodos de sesiones*¹⁰

El CEDR celebró los siguientes períodos de sesiones y examinó los informes de los Estados que se indican a continuación: 87° período de sesiones del 3 al 28 de agosto de 2015 (Colombia, Costa Rica, República Checa, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Surinam y Macedonia); 88° período de sesiones del 23 noviembre al 11 de diciembre de 2015 (Egipto, Santa Sede, Lituania, Mongolia, Eslovenia y Turquía); 89° período de sesiones del 25 de abril al 13 de mayo de 2016 (Azerbaiyán, Georgia, Namibia, Omán, Ruanda y España); 90° período de sesiones del 2 al 26 de agosto de 2016 (Grecia, Líbano, Pakistán, Paraguay,

⁹ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CESCR

¹⁰ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CERD

Sudáfrica, Sri Lanka, Ucrania, Reino Unido e Irlanda del Norte); 91º período de sesiones del 21 de noviembre al 9 de diciembre de 2016 (Argentina, Italia, Portugal, Togo, Turkmenistán y Uruguay).

*b) Jurisprudencia*¹¹

En el período considerado el CERD emitió las siguientes opiniones:

CERD/C/88/D/56/2014, *V. S. c. Eslovaquia*. Asunto: Discriminación en el acceso al empleo; protección y recurso efectivos ante todo acto de discriminación racial; reparación o satisfacción adecuada por todo daño sufrido como consecuencia de la discriminación racial y obligación del Estado parte de tomar medidas contra la discriminación racial. Cuestiones de fondo: Discriminación por motivo del origen nacional o étnico. Violaciones.

CERD/C/89/D/52/2012, *Laurent Grabe Gaboroum c. Francia*. Asunto: Discriminación por motivo de origen nacional o étnico; inversión de la carga de la prueba. Violaciones.

D) COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAM)

*a) Períodos de sesiones*¹²

El CEDAM celebró los siguientes períodos de sesiones y examinó los informes de los Estados que se relatan a continuación: 61º período de sesiones del 6 al 24 de julio de 2015 (Bolivia, Croacia, Gambia, Namibia, San Vicente y Granadinas, Senegal, España y España); 62º período de sesiones del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2015 (Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Portugal, Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Timor Oriental y Uzbekistán); 63º período de sesiones del 15 de febrero al 4 de marzo de 2016 (República Checa, Haití, Islandia, Japón, Mongolia, Suecia, Tanzania y Vanuatu); 64º período de sesiones del 4 al 22 de julio de 2016 (Albania, Francia, Mali, Myanmar, Filipinas, Trinidad y Tobago, Turquía y Uruguay); 65º período de sesiones del 24 de octubre al 18 de noviembre de 2016 (Argentina, Armenia, Bangladesh, Bielorrusia, Bután, Burundi, Canadá, Estonia, Honduras, Países Bajos y Suiza). Asimismo, celebró los siguientes *Pre-Sessional Working Group*: del 27 de julio al 31 de julio de 2015 (República Checa, Haití, Islandia, Japón, Mongolia, Suecia, Tanzania y Vanuatu); del 23 al 27 de noviembre de 2015 (Albania, Francia, Mali, Myanmar, Filipinas, Trinidad y Tobago, Turquía y Uruguay); del 7 al 11 de marzo de 2016 (Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bangladesh, Bielorrusia, Bután, Burundi, Canadá, Estonia, Honduras, Países Bajos y Suiza); del 25 al 29 de julio de 2016 (El Salvador, Alemania, Jordania, Micronesia, Ruanda, Sri Lanka y Ucrania); del 21

¹¹ <http://juris.ohchr.org/en/search/results?Bodies=6&sortOrder=Date>

¹² http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CEDAW

al 25 de noviembre de 2016 (Barbados, Costa Rica, Italia, Montenegro, Níger, Nigeria y Tailandia).

*b) Jurisprudencia*¹³

En el período considerado el CEDAW emitió los siguientes dictámenes:

CEDAW/C/61/D/45/2012, *Ana Belousova c. Kazajastán*. Asunto: Discriminación contra la mujer. Violación.

CEDAW/C/61/D/24/2009, *X y Y c. Georgia*. Asunto: Discriminación y violencia contra la mujer. Violaciones.

CEDAW/C/63/D/56/2012, *M. W. c. Dinamarca*. Asunto: Interés superior del niño. Discriminación contra la mujer. Violencia de género. Violencia contra la mujer. Derechos de la mujer. Violaciones.

E) COMITÉ CONTRA LA TORTURA (CCT)

*a) Períodos de sesiones*¹⁴

El CCT celebró los siguientes períodos de sesiones y examinó los informes de los Estados que se indican a continuación: 55° período de sesiones del 27 de julio al 14 de agosto de 2015 (Colombia, Congo, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Rumanía, Serbia, España y Macedonia); 56° período de sesiones del 9 de noviembre al 9 de diciembre de 2015 (Austria, Azerbaiyán, China, China (Hong Kong), China (Macao), Dinamarca, Jordania y Liechtenstein); 57° período de sesiones del 18 de abril al 13 de mayo de 2016 (Francia, Israel, Filipinas, Arabia Saudí, Túnez y Turquía); 58° período de sesiones del 25 de julio al 12 de agosto de 2016 (Burundi, Honduras, Kuwait y Mongolia); 59° período de sesiones del 7 de noviembre al 7 de diciembre de 2016 (Armenia, Cabo Verde, Ecuador, Finlandia, Mónaco, Namibia, Sri Lanka y Turkmenistán).

*b) Jurisprudencia*¹⁵

En este período, el CCT examinó las siguientes comunicaciones individuales en cuanto al fondo:

¹³

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=3&DocTypeID=

¹⁷

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CAT

¹⁵ <http://juris.ohchr.org/en/search/results?Bodies=1&sortOrder=Date>

CAT/C/55/D/554/2013, *X c Kazajistán*. Asunto: extradición a la Federación de Rusia. Violación.

CAT/C/55/D/555/2013, *Z. c. Dinamarca*. Asunto: expulsión a China. Cuestiones de fondo: no devolución; refugiados; tortura. No violación.

CAT/C/55/D/500/2012, *Ramiro Ramírez Martínez et al c. Méjico*. Asunto: Detención arbitraria y tortura. Cuestiones de fondo: Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Violación.

CAT/C/55/D/530/2012, *X, Y, Z c. Suecia*. Asunto: Expulsión a Belarús. Cuestiones de fondo: Riesgo de tortura en caso de regreso al país de origen. No violación.

CAT/C/56/D/613/2014, *F. B. c. Guinea y Países Bajos*. Asunto: Expulsión a Guinea. Cuestiones de fondo: No devolución; riesgo de tortura en caso de expulsión al país de origen. Supondría violación.

CAT/C/56/D/586/2014, *R. G. et al c. Suecia*. Asunto: Expulsión a la Federación de Rusia. Cuestiones de fondo: No devolución. Supondría violación.

CAT/C/56/D/578/2013, *E. N. c. Burundi*. Asunto: Tortura infligida por agentes de policía. Cuestiones de fondo: Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; obligación de vigilancia sistemática de las prácticas de interrogatorio; obligación del Estado parte de velar por que las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial; derecho a presentar denuncias; derecho a obtener reparación. Violación.

CAT/C/56/D/580/2014, *F. K. c. Dinamarca*. Asunto: Expulsión a Turquía. Cuestiones de fondo: No devolución; tortura; tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Violación.

CAT/C/56/D/562/2013, *J. K. c. Canadá*. Asunto: Extradición a Uganda. Cuestiones de fondo: Riesgo de tortura en caso de devolución al país de origen. Supondría violación.

CAT/C/56/D/565/2013, *S. A. P. et al c. Suiza*. Asunto: Expulsión a la Federación de Rusia. Cuestiones de fondo: Riesgo de tortura en caso de devolución al país de origen. No supondría violación.

CAT/C/56/D/594/2014, *B. M. S. c. Suecia*. Asunto: No devolución; torturas. No violación.

CAT/C/56/D/591/2014, *K. c. Australia*. Asunto: No devolución. No violación.

CAT/C/57/D/611/2014, *P. A. c. Países Bajos*. Asunto: No devolución a Kazajstán; torturas. No violación.

CAT/C/57/D/583/2014, *A. c. Canadá*. Asunto: Expulsión del autor a la India. Cuestiones de fondo: No devolución; condición de refugiado; tortura. No constituiría violación.

CAT/C/57/D/551/2013, *Taoufik Elaiba c. Túnez*. Asunto: Tortura y malos tratos por las autoridades del Estado. Cuestiones de fondo: Tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; medidas destinadas a impedir la comisión de actos de tortura; vigilancia sistemática de la custodia y el tratamiento de las personas privadas de libertad; obligación del Estado parte de velar por que las autoridades competentes procedan de manera inmediata a una investigación imparcial; derecho a presentar una queja; derecho a obtener reparación; prohibición de utilizar en un proceso declaraciones obtenidas mediante tortura. Violaciones.

CAT/C/58/D/609/2014, *R. K. c. Australia*. Asunto: Expulsión a Sri Lanka. Cuestiones de fondo: No devolución; riesgo de tortura en caso de devolución al país de origen. No constituiría violación.

CAT/C/58/D/682/2015, *Rouba Alhaj Ali c. Marruecos*. Cuestión de fondo: Expulsión de una persona a otro Estado en el que hay razones fundadas para creer que corre riesgo de ser torturada. Constituye violación.

CAT/C/59/D/666/2015, *L.P. c. Australia*. Cuestión de fondo: No devolución. No constituye violación.

CAT/C/59/D/549/2013, *A. Kabura c. Burundi*. Cuestiones de fondo: Tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; medidas tendentes a impedir la comisión de actos de tortura; supervisión sistemática de la custodia y el trato de las personas detenidas; obligación del Estado parte de velar por que las autoridades competentes procedan de inmediato a una investigación imparcial; derecho a presentar una queja; derecho a obtener una reparación; prohibición de utilizar en cualquier procedimiento una declaración obtenida bajo tortura. Violación.

F) SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (SPT)

El SPT celebró su 27º período de sesiones del 16 al 20 de noviembre, su 28º período de sesiones del 15 al 19 de febrero y su 29º período de sesiones del 13 al 17 de junio¹⁶. En el período considerado el SPT realizó visitas Países Bajos (28 al 31 de julio), Italia (16 al 22 de septiembre), Turquía (6 al 9 de octubre), Brasil (19 al 30 de octubre), Chile (25 al 29 de enero), Chile (15 al 24 de marzo), Turquía (12 al 14 de abril), Rumanía (3 al 12 de mayo), Mozambique (5 al 9 de septiembre), Ucrania (del 5 al 9 de septiembre), Kazakstán del 20 al 29 de septiembre), Mauritania (24 al 28 de octubre) y Méjico (12 al 21 de diciembre) aunque no existe información al respecto¹⁷.

¹⁶ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CAT-OP

¹⁷ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/CountryVisits.aspx

G) COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN).

a) *Períodos de sesiones*¹⁸

El CDN celebró su 70º período de sesiones del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2015 durante el cual examinó los informes Bangladés, Brasil, Chile, Kazakstán, Polonia, Timor Oriental y Emiratos Árabes. Examinó igualmente los informes presentados por Cuba y Madagascar en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil*; asimismo, examinó los informes presentados por Brasil, Cuba y Madagascar en relación al *Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*.

Del 22 al 26 de septiembre el CDN celebró el 72º *Pre-Sessional Working Group* durante el cual examinó los informes de Antigua y Barbuda, Barbados, Bulgaria, Pakistán, San Vicente y Granadinas, Samoa, Eslovenia, Surinam y Reino Unido. Examinó también el informe de Reino Unido en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil*.

El CDN celebró su 71º período de sesiones del 11 al 29 de enero de 2015 durante el cual examinó los informes Benín, Brunei, Francia, Haití, Irán, Irlanda, Kenia, Letonia, Maldivas, Omán, Perú, Senegal, Zambia y Zimbabue. Examinó igualmente los informes presentados por Letonia y Perú en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil* y en relación al *Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*.

Del 1 al 5 de febrero de 2016 el CDN celebró el 73º *Pre-Sessional Working Group* durante el cual examinó los informes de Estonia, Nauru, Nueva Zelanda, Arabia Saudí, Sierra Leona y Sudáfrica. Examinó también el informe de Gabón, Nueva Zelanda y Sudáfrica en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil*.

El CDN celebró su 72º período de sesiones del 17 de mayo al 3 de junio de 2015 durante el cual examinó los informes Bulgaria, Gabón, Nepal, Pakistán, Samoa, Eslovaquia y Reino Unido. Examinó igualmente los informes presentados por Gabón y Luxemburgo en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil* y de Nepal en relación al *Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*.

Del 6 al 10 de junio de 2016 el CDN celebró el 74º *Pre-Sessional Working Group* durante el cual examinó los informes de República Centroafricana, República Democrática del Congo, Georgia, Malawi, Qatar y Serbia. Examinó también los informes la República

¹⁸ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CRC

Democrática del Congo y Malawi en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil* y de Malawi en relación al *Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*.

Del 13 al 30 de septiembre celebró su 73° período de sesiones durante el cual examinó los informes de Nauru, Nueva Zelanda, Arabia Saudí, Sierra Leona, Sudáfrica y Surinam). Examinó también los informes la Nueva Zelanda y Sudáfrica en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil*.

Del 3 al 7 de octubre celebró su 75° *Pre-Sessional Working Group* durante el cual examinó los informes de Bután, Camerún, Líbano, Mongolia y Rumania. Examinó también los informes la Bután, Federación de Rusia y Estados Unidos de América en relación al *Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución y pornografía infantil* y de Bután, Estonia y Estados Unidos de América en relación al *Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*.

H) COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES (CDTM)

*a) Períodos de sesiones*¹⁹

El CDTM celebró su 23° período de sesiones del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2015, durante el cual examinó los informes de Guinea, Seychelles y Timor Oriental. Del 11 al 22 de abril celebró su 24° período de sesiones, durante el cual examinó los informes de Lesoto, Mauritania, Senegal y Turquía. Del 29 de agosto al 7 de septiembre de 2015 celebró su 25° período de sesiones, durante el cual examinó los informes de Honduras, Nicaragua, Níger y Sri Lanka.

I) COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CRPD).

*a) Períodos de sesiones*²⁰

El CDPD celebró su 14° período de sesiones del 17 de agosto al 4 de septiembre, durante el cual examinó los informes presentados por Brasil, Unión Europea, Gabón, Kenia, Mauritania, Qatar y Ucrania. También celebró su 4° *Pre-Sessional Working Group* del 7 al 11 de septiembre en el que examinó los informes de Chile, Lituania, Portugal, Serbia, Eslovaquia, Tailandia y Uganda; y su 5° *Pre-Sessional Working Group* del 21 al 24 de marzo de 2016 en el que examinó los informes de Colombia, Etiopía, Italia, Moldavia, Emiratos Árabes y Uruguay. Del 29 de marzo al 21 de abril de 2016 celebró el 15° período

¹⁹ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CMW

²⁰ http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CRPD

de sesiones en el que examinó los informes de Chile, Lituania, Portugal, Serbia, Eslovaquia, Tailandia y Uganda. Del 15 de agosto al 2 de septiembre de 2016 celebró su 16º período de sesiones, durante el cual examinó los informes presentados por Bolivia, Colombia, Etiopía, Guatemala, Italia, Emiratos Árabes Unidos y Uruguay). Finalmente, del 5 al 9 de septiembre celebró su 6º *Pre- Sessional Working Group* durante el cual examinó los informes de Haití, Letonia, Luxemburgo, Montenegro, Marruecos, Reino Unido e Irlanda del Norte).

*b) Jurisprudencia*²¹

En el período considerado el CRPT adoptó las siguientes decisiones:

CRPD/C/14/D/21/2014, *Volker Frey c. Austria*. Asunto: Acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, a la información que se transmite en tiempo real en el transporte público. Cuestiones de fondo: Acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones; instalaciones y servicios abiertos al público en igualdad de condiciones con las demás personas; derecho a la movilidad personal y a vivir de forma independiente. Incumplimiento.

CRPD/C/15/D/11/2013, *Beasley c. Australia*. Cuestiones de fondo: Igualdad y no discriminación; ajustes razonables; igual reconocimiento como persona ante la ley; libertad de expresión; participación política. Incumplimiento.

CRPD/C/15/D/13/2013, *Lockrey c. Australia*. Cuestiones de fondo: Igualdad y no discriminación; ajustes razonables; igual reconocimiento como persona ante la ley; libertad de expresión; participación política. Incumplimiento.

CRPD/C/16/D/7/2012, *Marlon James Noble c. Australia*. Cuestiones de fondo: Acceso a los tribunales, discapacidad mental e intelectual, ejercicio de la capacidad jurídica, privación de libertad, discriminación por motivos de discapacidad, restricciones de derechos. Incumplimiento.

J) COMITÉ SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS (CED)

*a) Períodos de sesiones*²²

El CED celebró su 9º período de sesiones del 7 al 18 de septiembre de 2015 y examinó los informes de Iraq y Montenegro. Del 7 al 18 de marzo de 2016 celebró su 10º período de sesiones y examinó los informes de Burkina Faso, Kazakstán y Túnez. Del 7 al 18 de

²¹ <http://juris.ohchr.org/en/search/results?Bodies=4&sortOrder=Date>

²² http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/SessionsList.aspx?Treaty=CED

marzo de 2016 celebró su 11º período de sesiones y examinó los informes de Bosnia Herzegovina y Colombia.

2. Consejo de Derechos Humanos

A) PERÍODOS DE SESIONES

a) 29º Período ordinario de sesiones²³

El Consejo de Derechos Humanos celebró su 29º período ordinario de sesiones en Ginebra, del 15 de junio al 3 de julio, durante el cual aprobó las siguientes resoluciones (no relativas a mandatos)²⁴:

- 29/1 Quincuagésimo aniversario de la aprobación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y cuadragésimo aniversario de su entrada en vigor
- 29/2 Protección de los derechos humanos de los migrantes: migrantes en tránsito
- 29/3 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 29/4 Eliminación de la discriminación contra la mujer
- 29/5 Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
- 29/6 La independencia e imparcialidad del poder judicial, los Jurados y los asesores y la independencia de los abogados
- 29/7 El derecho a la educación
- 29/8 Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado
- 29/9 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 29/10 Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles

²³ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Pages/29RegularSession.aspx>

²⁴ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session28/Pages/ResDecStat.aspx>

- 29/11 Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos
- 23/12 Los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos
- 29/13 Misión de investigación para mejorar los derechos humanos, la rendición de cuentas y la reconciliación en Sudán del Sur
- 29/14 Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: eliminación de la violencia doméstica
- 29/15 Los derechos humanos y el cambio climático
- 29/16 El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria
- 29/17 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 29/18 Situación de los derechos humanos en Eritrea
- 29/19 El Foro Social
- 29/20 Incompatibilidad entre democracia y racismo
- 29/21 Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
- 29/22 Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible
- 29/23 Cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos
- 29/24 Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos
- 29/25 Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

*b) 30º Período ordinario de sesiones*²⁵

El Consejo de Derechos Humanos celebró su 30º período ordinario de sesiones en Ginebra, del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2015, durante el cual aprobó las siguientes resoluciones (no relativas a mandatos)²⁶:

- 30/1 Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka
- 30/2 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 30/3 Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 30/4 Los derechos humanos y los pueblos indígenas
- 30/5 La cuestión de la pena de muerte
- 30/6 La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 30/7 Los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil
- 30/8 Contribución del Consejo de Derechos Humanos a la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA de 2016
- 30/9 Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política
- 30/10 El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria
- 30/11 Revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- 30/12 Promoción del derecho a la paz
- 30/13 Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales

²⁵ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session30/Pages/30RegularSession.aspx>

²⁶ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session30/Pages/ResDecStat.aspx>

- 30/14 Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal
- 30/15 De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 30/16 De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 30/17 Foro sobre los afrodescendientes de la diáspora
- 30/18 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos
- 30/19 Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana
- 30/20 Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
- 30/21 Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos
- 30/22 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán
- 30/23 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya
- 30/24 Políticas nacionales y derechos humanos
- 30/25 Promover la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos
- 30/26 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos
- 30/27 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Burundi en la esfera de los derechos humanos
- 30/28 El derecho al desarrollo

- 30/29 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

c) 31º Período de sesiones²⁷

El Consejo de Derechos Humanos celebró su 31º período ordinario de sesiones en Ginebra, del 29 de febrero al 24 de marzo de 2016, durante el cual aprobó las siguientes resoluciones (no relativas a mandatos):

- 31/1. Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 31/2 Integridad del sistema judicial
- 31/4 Conmemoración del 30º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo
- 31/5. Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
- 31/6. Los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias
- 31/7 Derechos del niño: tecnologías de la información y las comunicaciones y explotación sexual infantil
- 31/8 Los derechos humanos y el medio ambiente
- 31/9 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto
- 31/10 El derecho a la alimentación
- 31/11 Las consecuencias de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
- 31/12 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

²⁷ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session31/Pages/ResDecStat.aspx>

- 31/13 Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 31/14 El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos
- 31/15. El derecho al trabajo
- 31/16. Libertad de religión o de creencias
- 31/17 La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
- 31/18. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 31/19. La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
- 31/20. Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur
- 31/21. Educación y formación en derechos humanos
- 31/22 Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, e importancia de mejorar la cooperación internacional
- 31/23 Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico
- 31/24. Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 31/25. Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
- 31/26. Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias
- 31/27. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia
- 31/28. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

- 31/29. Fortalecimiento de la cooperación técnica y de los servicios de asesoramiento para Guinea
- 31/30 Efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos
- 31/31 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: garantías para prevenir la tortura durante la detención policial y la prisión preventiva
- 31/32. Protección de los defensores de los derechos humanos, ya sean personas, grupos o instituciones, que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales
- 31/33 Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 31/34 Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 31/35. Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 31/36. Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 31/37. La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas

d) 32º período de sesiones²⁸

- 32/1 La juventud y los derechos humanos
- 32/2 Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género
- 32/3 Trata de personas, especialmente mujeres y niños: protección de las víctimas de la trata de personas y las personas en riesgo de ser objeto de trata, especialmente las mujeres y los niños, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos
- 32/4 Eliminación de la discriminación contra la mujer

²⁸ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session32/Pages/ResDecStat.aspx>

- 32/5 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 32/6 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 32/7 El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos de la mujer a la nacionalidad en la legislación y en la práctica
- 32/10 Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones
- 32/12 Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos
- 32/13 Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet
- 32/14 Protección de los derechos humanos de los migrantes: reforzar la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluso en los grandes desplazamientos
- 32/15. El acceso a los medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 32/16. Promoción del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental mediante la mejora del fomento de la capacidad en el ámbito de la salud pública
- 32/17 Lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos
- 32/18 Salud mental y derechos humanos
- 32/19. Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas, y respuesta a este fenómeno
- 32/20. El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación
- 32/21. Eliminación de la mutilación genital femenina
- 32/22. El derecho a la educación

- 32/23. Protección de la familia: la función de la familia en apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad
 - 32/24. Situación de los derechos humanos en Eritrea
 - 32/25. La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
 - 32/26. Situación de los derechos humanos en Belarús
 - 32/27. El Foro Social
 - 32/28. Declaración sobre el Derecho a la Paz
 - 32/29. Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos
 - 32/30. Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d’Ivoire en la esfera de los derechos humanos
 - 32/31. Espacio de la sociedad civil
 - 32/32. Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
 - 32/33 Los derechos humanos y el cambio climático
- d) 33º período de sesiones²⁹*
- 33/2. Seguridad de los periodistas
 - 33/3. Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
 - 33/4. La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
 - 33/5. Los derechos humanos de las personas de edad
 - 33/6. El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos

²⁹ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session33/Pages/ResDecStat.aspx>

- 33/7. Los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos
- 33/8. La administración local y los derechos humanos
- 33/9. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 33/10. Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento
- 33/11. La mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos
- 33/12. Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
- 33/13. Los derechos humanos y los pueblos indígenas
- 33/14. El derecho al desarrollo
- 33/15. Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 33/16. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos
- 33/17. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
- 33/18. Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos
- 33/19. Derechos humanos y justicia de transición
- 33/20. Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural
- 33/21. Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 33/22. Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política
- 33/23. La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

- 33/24. Situación de los derechos humanos en Burundi
- 33/26. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán
- 33/27. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana
- 33/28. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos
- 33/29. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos
- 33/30. Detención arbitraria

B) LOS PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS ESPECIALES

a) Establecimiento y renovación de mandatos³⁰

Durante el período considerado, el Consejo de Derechos Humanos renovó los siguientes mandatos:

Mandatos temáticos:

- Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento
- Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación
- Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
- Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
- Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
- Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

³⁰ http://spinternet.ohchr.org/_Layouts/SpecialProceduresInternet/ViewAllCountryMandates.aspx?Type=TM

- Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
- Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
- Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
- Relator Especial sobre el derecho al desarrollo
- Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
- Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencia
- Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- Experto independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Mandatos por países:

- Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya
- Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea
- Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití
- Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

*b) Visitas a los países*³¹

Durante el período considerado y en el marco de los procedimientos públicos se realizaron/programaron las siguientes visitas:

Azerbaiyán:

- Special Rapporteur on the human right to safe drinking water and sanitation (September 2015 - November 2015)
- Working Group on Arbitrary Detention (from 16 May 2016 to 25 May 2016)

Burundi:

- Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions (from 25 January 2016 to 29 January 2016; from 16 November 2015 to 23 November 2015)

Camerún:

- Special Rapporteur on the human rights of internally displaced persons (January 2016 - February 2016)

República Centroafricana:

- Independent Expert on the situation of human rights in Central African Republic (from 10 June 2016 to 20 June 2016; from 1 March 2016 to 11 March 2016)

Fiji:

- Special Rapporteur on the right to education (*from 4 December 2015 to 15 December 2015*)

Kenia:

- Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment (First half of 2016);
- Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association (from 21 March 2016 to 5 April 2016)

³¹ <http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/countryvisitsf-m.htm>

Liberia:

- Independent Expert on the technical cooperation and advisory services in Liberia (from 20 February 2006 to 26 February 2006)

Nigeria:

- Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (from 18 January 2016 to 22 January 2016)

Maldivas:

- Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association (from 19 January 2016 to 28 January 2016)

Mozambique:

- Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions (from 16 May 2016 to 27 May 2016)

Si Lanka:

- Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers, Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment (from 29 April 2016 to 7 May 2016)

Somalia:

- Independent Expert on the situation of human rights in Somalia (from 14 April 2016 to 23 April 2016)

C) EL MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)³²

Durante el 23° período de sesiones del EPU (2 al 13 de noviembre de 2015) se examinó a los siguientes países: Italia, El Salvador, Gambia, Bolivia, Fiji, San Marino, Kazakstán, Angola, Irán, Madagascar, Iraq, Eslovenia, Egipto, Bosnia y Herzegovina.

Durante el 24° período de sesiones del EPU (18 al 29 de enero de 2016) se examinó a los siguientes países: Namibia, Níger, Mozambique, Estonia, Paraguay, Bélgica, Dinamarca, Palao, Somalia, Seychelles, Islas Solomon, Letonia, Sierra Leona y Singapur.

³² <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRSessions.aspx>

Durante el 25° período de sesiones del EPU (2 al 13 de mayo de 2016) se examinó a los siguientes países: Surinam, San Vicente y Granadinas, Samoa, Grecia, Sudán, Hungría, Papua Nueva Guinea, Tayikistán, Tanzania, Antigua y Barbado, Suiza, Trinidad y Tobago, Tailandia e Irlanda.

Durante el 26° período de sesiones del EPU (31 de octubre al 11 de noviembre de 2016) se examinó a los siguientes países: Togo, Siria, Venezuela, Islandia, Zimbabue, Lituania, Uganda, Timor Leste, República de Moldavia, Haití, Sudán del Sur.

D) EL COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor celebró su 15° período de sesiones en Ginebra del 1 al 14 de agosto de 2015, su 16° período de sesiones del 22 al 26 de febrero de 2016 y su 17° período de sesiones del 8 al 12 de agosto y adoptó las siguientes resoluciones³³:

- 15/1. Las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos.
- 15/2. Niños y adolescentes migrantes no acompañados.
- 15/3. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares.
- 15/4. Examen de los métodos de trabajo.
- 15/5. Documentos de reflexión.
- 16/1. Las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos
- 16/2. Niños y adolescentes migrantes no acompañados
- 16/3. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares.
- 17/1. Unaccompanied migrant children and adolescents and human rights
- 17/2. Elimination of discrimination against persons affected by leprosy and their family members

³³ <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/AdvisoryCommittee/Pages/Sessions.aspx>

- 17/3. Negative impact of the non-repatriation of funds of illicit origin on the enjoyment of human rights
- 17/4. Regional arrangements for the promotion and protection of human rights

3. Los mecanismos de protección del Consejo de Europa

A) TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (TEDH)

a) *Jurisprudencia*

De las sentencias dictadas en el periodo considerado, destacamos aquellas en las que el Tribunal ha declarado la existencia de una violación de los siguientes artículos³⁴:

ARTÍCULO 1:

Jurisdicción de los Estados.

- Jurisdicción de Armenia en relación con Nagorno-Karabakh y los territorios ocupados adyacentes. Asunto *Chiragov y otros c. Armenia* [GC], nº 13216/05, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Jurisdicción de Azerbaiyán en relación al área en disputa cercana a Nagorno-Karabakh. Asunto *Sargsyan c. Azerbaiyán* [GC], nº 40167/06, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Jurisdicción de los gobiernos de Moldavia y Rusia en relación a una persona detenida en la región separatista de la República de Moldavia. Asunto *Mozer c. Repúblicas de Moldavia y Rusia* [GC], nº 11138/10, sentencia de la Gran Sala de 23 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2:

- Obligaciones positivas (aspecto sustantivo): Decisión de interrumpir la alimentación e hidratación que permite a un paciente en estado de dependencia total mantenerse artificialmente con vida. *Ausencia de violación*. Asunto *Lambert y otros c. Francia* [GC], nº 46043/14, sentencia de la Gran Sala de 5 de junio de 2015.
- Investigación efectiva (art. 2.1): Presunto incumplimiento de la obligación de realizar investigaciones efectivas en la muerte de una persona identificada por error como

³⁴ <http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=caselaw/analysis/clin>

sospechosa de terrorismo. *Ausencia de violación*. Asunto *Armani da Silva c. Reino Unido* [GC], nº 5878/08, sentencia de la Gran Sala de 30 de marzo de 2016.

- Obligaciones positivas (aspecto sustantivo). Fallecimiento de un recién nacido por habersele denegado el acceso a cuidados adecuados de emergencia en un hospital público como resultados de negligencia y fallos estructurales. *Violación*. Asunto *Aydoğdu v. Turkey*, nº 40448/06.
- Investigación efectiva. Inadecuación de los informes médicos relativos al fallecimiento de un recién nacido en un hospital público. *Violación*. Asunto *Aydoğdu v. Turkey*, nº 40448/06.
- Investigación efectiva. Independencia y adecuación de la investigación en un accidente aéreo ocurrido en un espectáculo aéreo en el cual numerosos espectadores fallecieron. *Ausencia de violación*. Asunto *Mikhno c. Ucrania*, nº 32514/12.
- Obligaciones positivas (aspecto sustantivo). Insuficiente consideración del riesgo de heridas mortales en el contexto de violencia doméstica. *Violación*. Asunto *Halime Kılıç c. Turquía*, nº 63034/11.
- Obligaciones positivas (aspecto sustantivo). Falta de cierre por parte de las autoridades del espacio aéreo suprayacente a una zona de conflicto militar que dio lugar a un incidente con el vuelo MH17 de Malaysian Airlines. *Comunicada*. Asunto *Ioppa c. Ucrania*, nº 73776/14.
- Investigación efectiva. Obligaciones positivas (aspecto procesal). Investigaciones inefectivas y prolongadas en el tiempo sobre la muerte del hijo del demandante. *Violación*. Asunto *Mučibabić c. Serbia*, nº 34661/07.
- Obligaciones positivas (aspectos sustantivos y procesales). Falta de inspección, por parte de las autoridades, de un lugar de construcción en el cual murió un niño y falta de adecuación de las autoridades judiciales. *Violación*. Asunto *Cevrioğlu c. Turquía*, nº 69546/12, sentencia de 4 de octubre de 2016.
- Obligaciones positivas (aspecto procesal). Retraso en la ejecución de una sentencia impuesta a un acusado declarado culpable de una agresión grave al demandante. *Violación*. Asunto *Kitanovska Stanojkovic y otros c. la Antigua República Yugoslava de Macedonia*, nº 2319/14, sentencia de 13 de octubre de 2016.
- Obligaciones positivas (aspecto sustantivo), investigación efectiva. Presunta negativa de las fuerzas de seguridad para permitir la evacuación de los heridos antes de

bombardear el sótano en el que se habían refugiado. *Comunicada*. Asunto *Yavuzel y otros c. Turquía*, nº 5317/16 et al., decisión 6 de diciembre de 2016.

- Expulsión. Propuesta de deportación a Siria. *La deportación constituiría una violación*. Asunto *S.K. c. Rusia*, nº 52722/15, sentencia de 14 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3:

- Investigación efectiva: Falta de prontitud en la investigación de alegaciones de violencia doméstica contra un menor. *Violación*. Asunto *M. y M. c. Croacia*, nº 10161/13, sentencia de 3 de septiembre de 2015.
- Trato degradante: presunto abofeteo de un detenido por parte de la policía durante un interrogatorio. *Violación*. Asunto *Bouyid c. Bélgica* [GC], nº 23380/09, sentencia de la Gran Sala de 28 de septiembre de 2015.
- Tratamiento degradante: Separación insuficiente de las instalaciones del resto de la celda en una prisión. *Ausencia de violación*. Asunto *Szafrański c. Polonia*, nº 17249/12, sentencia de 15 de diciembre de 2015.
- Tratos inhumanos y degradantes. Condiciones de detención y falta de asistencia médica en una región separatista de la República de Moldavia. *Ausencia de violación; violación*. Asunto *Mozer c. Repúblicas de Moldavia y Rusia* [GC], nº 11138/10, sentencia de la Gran Sala de 23 de febrero de 2016.
- Tratos inhumanos y degradantes: ausencia de tratamiento médico adecuado a menor durante una detención para “corregir su comportamiento”. *Violación*. Asunto *Blokhin c. Rusia* [GC], nº 47152/06, sentencia de la Gran Sala de 23 de marzo de 2016.
- Expulsión: propuesta de expulsión a Irán de un activista político de bajo perfil. *La deportación no constituiría una violación*. Propuesta de expulsión a Irán sin una investigación adecuada de la realidad y de las implicaciones de la conversión al Cristianismo tras la llegada a Europa. *La deportación constituiría una violación*. Asunto *F.G. c. Suecia* [GC], nº 43611/11, sentencia de la Gran Sala de 23 de marzo de 2016.
- Pena inhumana o degradante: Imposibilidad fáctica de reducción de una condena a cadena perpetua impuesta a un prisionero que sufre una enfermedad mental. *Violación*. Asunto *Murray c. Países Bajos* [GC], nº 10511/10, sentencia de la Gran Sala de 26 de abril de 2016.

- Investigación efectiva. Obligaciones positivas (aspecto procedimental). Negativa a reabrir los procedimientos penales en relación a los cuales el Gobierno ha presentado una declaración unilateral. *Violación*. Asunto *Jeronovičs c. Letonia* [GC], nº 44898/10, sentencia de la Gran Sala de 5 de julio de 2016.
- Tratos inhumanos o degradantes. Detención administrativa de menores pendientes de expulsión. *Violaciones*. Asuntos *A.B. y otros c. Francia*, nº 11593/12; *R.K. y otros c. Francia*, nº 68264/14; *R.C. y V.C. c. Francia*, nº 76491/14; *R.M. y otros c. France*, nº 33201/11; *A.M. y otros c. Francia*, nº 24587/12.
- Tratos inhumanos o degradantes. Alegaciones de detención ilegal y malos tratos por las autoridades de la llamada República Popular de Lugansk y Donetsk. *Comunicada*. Asuntos *L.M.P. y V.V.P. c. Ucrania y Rusia*, nº 45742/15; *O.I.Z. y V.P.Z. c. Ucrania y Rusia*, nº 22980/16.
- Investigación efectiva. Obligaciones positivas (aspecto procesal). Negativa a la reapertura de un procedimiento penal en relación al cual el Gobierno había presentado una declaración unilateral. *Violación*. Asunto *Jeronovičs c. Letonia* [GC], nº 44898/10.
- Extradición. Propuesta de extradición a Estados Unidos, donde el demandante se exponía a una pena de cadena perpetua sin libertad condicional. Desasimio en favor de la Gran Sala. Asunto *Harkins c. Reino Unido*, nº 71537/14.
- Trato degradante. Problema estructural que da lugar a una detención por un tiempo superior a nueve años en el ala psiquiátrica de una prisión sin perspectivas de cambio o de asistencia médica adecuada. *Violación*. Asunto *W.D. c. Bélgica*, nº 73548/13.
- Obligaciones positivas (aspecto sustantivo). Obligación de las autoridades de un centro penitenciario de procurar asistencia médica adecuada en el tratamiento de un prisionero adicto a las drogas. *Violación*. Asunto *Wenner c. Alemania*, nº 62303/13.
- Expulsión. Propuesta de deportación a Irán de una familia amenazada por al-Qaeda. *La deportación constituiría una violación*. Asunto *J.K. y otros c. Suecia* [GC], nº 59166/12, sentencia de la Gran Sala de 23 de agosto de 2016.
- Trato degradante. Espacio personal limitado en una prisión. *Violación; no violación*. Asunto *Muršić c. Croacia*, nº 7334/13, sentencia de 20 de octubre de 2016 [GC].

- Trato degradante. Arresto del demandado en una cabina de cristal durante un procedimiento penal. *Violación; no violación*. Asunto *Yaroslav Belousov c. Rusia*, nº 2653/13 y 60980/14, sentencia de 4 de octubre de 2016.
- Trato inhumano o degradante. Condena a cadena perpetua con revisión automática cuarenta años después. *Violación*. Asunto *T.P. y A.T c. Hungría*, nº 37871/14 y 73986/14, sentencia de 4 de octubre de 2016.
- Trato degradante, obligaciones positivas (aspecto sustantivo). Fracaso en garantizar que un niño de doce años fuera cuidado por un adulto mientras sus padres se encontraban bajo custodia policial. *Violación*. Asunto *Ioan Pop y otros c. Rumanía*, nº 52924/09, sentencia de 6 de diciembre de 2016.
- Expulsión. Propuesta de deportación de una persona aquejada de una enfermedad grave a su país de origen donde existen dudas de que pueda recibir el tratamiento médico adecuado. *La expulsión constituiría una violación*. Asunto *Paposhvili c. Bélgica*, nº 41738/10, sentencia de 13 de diciembre de 2016 [GC].
- Trato inhumano o degradante: mantenimiento de la detención tras la clarificación de los poderes del Secretario de Estado para ordenar la liberación. *Ausencia de violación*. Asunto *Hutchinson c. Reino Unido*, nº 57592/08, sentencia de la Gran Sala de 17 de enero de 2017.
- Expulsión. Propuesta de deportación a Siria. *La deportación constituiría una violación*. Asunto *S.K. c. Rusia*, nº 52722/15, sentencia de 14 de febrero de 2017.
- Extradición. Riesgo de malos tratos y falta de credibilidad de las garantías recibidas por el Estado solicitante de la extradición. *La deportación constituiría una violación*. Asunto *Allanazarova c. Rusia*, nº 46721/15, sentencia de 14 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 4:

- Trata de seres humanos, obligaciones positivas. Decisión del fiscal de no continuar las investigaciones en relación a presuntos delitos de trata de personas cometidas en el extranjero por no nacionales. *Ausencia de violación*. Asunto *J. y otros c. Austria*, nº 58216/12, sentencia de 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO 5.1:

- Legalidad del arresto o la detención: Detención preventiva de un condenado hasta que la sentencia deviniera firme, incluso después de que su condena a prisión haya

expirado. *Violación*. Asunto *Ruslan Yakovenko c. Ucrania*, nº 5425/11, sentencia de 4 de junio de 2015.

- Detención o privación de libertad ilegales (art. 5.1). Detención ordenada por los “tribunales” de una región separatista de la República de Moldavia. *Ausencia de violación; violación*. Asunto *Mozer c. Repúblicas de Moldavia y Rusia* [GC], nº 11138/10, sentencia de la Gran Sala de 23 de febrero de 2016.
- Vigilancia de la educación de un menor [Art. 5.1.d)]. Confinamiento de un menor en un centro de detención para delincuentes juveniles con el fin de “corregir su comportamiento”. *Violación*. Asunto *Blokhin c. Rusia* [GC], nº 47152/06, sentencia de la Gran Sala de 23 de marzo de 2016.
- Privación de libertad. Detención durante cinco horas por la policía aeroportuaria por estar supuestamente investigando unas denuncias de billetes falsificados. *Violación*. Asunto *Kasparov c. Rusia*, nº 53659/07, sentencia de 11 de octubre de 2016.
- Privación de libertad. Imposición de medidas preventivas que implican restricciones en la libertad de movimientos de un individuo considerado un peligro para la sociedad. *El art. 5 no resulta aplicable*. Asunto *De Tommaso c. Italia*, nº 43395/09, sentencia de 23 de febrero de 2017 [GC].
- Libertad personal. Alegaciones de detención ilegal y malos tratos por las autoridades de la llamada República Popular de Lugansk y Donetsk. *Comunicada*. Asuntos *L.M.P. y V.V.P. c. Ucrania y Rusia*, nº 45742/15; *O.I.Z. y V.P.Z. c. Ucrania y Rusia*, nº 22980/16.
- Expulsión. Requerimiento a las autoridades para que examinen medidas alternativas a una detención administrativa de familias pendientes de expulsión. *Violaciones; no violaciones*. Asuntos *A.B. y otros c. Francia*, nº 11593/12; *R.K. y otros c. Francia*, nº 68264/14; *R.C. y V.C. c. Francia*, nº 76491/14; *R.M. y otros c. France*, nº 33201/11; *A.M. y otros c. Francia*, nº 24587/12.

ARTÍCULO 5.3:

- Razonabilidad de la detención preventiva. Ausencia de razones relevantes y suficientes para la detención preventiva. *Violación*. Asunto *Buzadji c. República de Moldavia* [GC], nº 23755/07, sentencia de la Gran Sala de 5 de julio de 2016.
- Derecho a ser conducida sin dilación ante un juez u otra autoridad habilitada por la ley para ejercer poderes judiciales. Falta de independencia de un tribunal militar.

Violación. Asunto *Kerman c. Turquía*, nº 35132/05, sentencia de 22 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 5.4:

- Revisión de la legalidad de la detención: Trece días de detención sin cargos de acuerdo con la legislación contra el terrorismo. *Ausencia de violación*. Asunto *Sher y otros c. Reino Unido*, nº 5201/11, sentencia de 20 de octubre de 2015.
- Revisión de la legalidad de la detención: Ausencia de recurso para determinar si la sentencia por delitos penales impuesta veinte años antes había prescrito. *Violación*. Asunto *Ivan Todorov c. Bulgaria*, nº 71545/11, sentencia de 19 de enero de 2017.
- Revisión de la legalidad de la detención. *Violación*. Asunto *A.M. c. Francia*, nº 56324/13.

ARTÍCULO 6.1:

- Procedimiento penal. Derecho a una audiencia imparcial (art. 6.1): denegación de acceso, sin razones suficientes y relevantes, a un abogado elegido por el sospechoso durante un interrogatorio policial. *Violación*. Asunto *Dvorski c. Croacia* [GC], nº 25703/11, sentencia de la Gran Sala de 20 de octubre de 2015.
- Derechos y obligaciones civiles. Derecho al acceso a los tribunales. Sanciones impuestas sobre la base de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Violación*. Asunto *Al-Dulimi and Montagna Management Inc. c. Suiza* [GC], nº 5809/08, sentencia de la Gran Sala de 21 de junio de 2016.
- Derecho a una audiencia imparcial. Igualdad de medios procesales. Ejecución en Letonia de una sentencia dictada en Chipre en ausencia del deudor. *Ausencia de violación*. Asunto *Avotiņš c. Letonia* [GC], nº 17502/07, sentencia de la Gran Sala de 23 de mayo de 2016.
- Acusación y juicio justo en un procedimiento penal (art. 6.1): Falta de garantías procedimentales adecuadas en un procedimiento penal encaminado al confinamiento de un menor en un centro de detención para delincuentes juveniles con el fin de “corregir su comportamiento”. *El art. 6 resulta aplicable*. Asunto *Blokhin c. Rusia* [GC], nº 47152/06, sentencia de la Gran Sala de 23 de marzo de 2016.
- Derechos y obligaciones civiles. Derecho al acceso a los tribunales. Incapacidad del Presidente del Tribunal Supremo de cuestionar la terminación anticipada de su

mandato. *El art. 6 resulta aplicable. Violación. Asunto Baka c. Hungría* [GC], n° 20261/12, sentencia de 23 de junio de 2016.

- Derecho a un juicio justo. Decisión del Tribunal de apelación de revocar una sentencia absolutoria sin escuchar el testimonio oral del principal testigo de la acusación. *Violación. Asunto Lazu c. República de Moldavia*, n° 46182/08.
- Acceso a los tribunales. Inadmisibilidad de la apelación de los fundamentos jurídicos por no cumplir con los requisitos legales. *Ausencia de violación. Asunto Trevisanato c. Italia*, n° 32610/07.
- Tribunal independiente e imparcial. Presunta falta de independencia e imparcialidad de tribunales militares. Inadmisibile. *Asunto Mikhno c. Ucrania*, n° 32514/12.
- Derecho a una audiencia imparcial en un caso de denuncia penal. Conductor de un autobús declarado culpable de causar un accidente de carretera en un procedimiento en el cual no participó. *El art. 6 resulta aplicable. Violación. Asunto Igor Pascari c. República de Moldavia*, n° 25555/10.
- Acceso a los tribunales. Rechazo, por motivos demasiado formalistas, a reiniciar un procedimiento de apelación por un paciente psiquiátrico. *Violación. Asunto Marc Brauer c. Alemania*, n° 24062/13.
- Derecho a un tribunal imparcial. Ausencia de acusación en un procedimiento por una infracción administrativa. *Violación. Asunto Karelin c. Rusia*. n° 926/08.
- Tribunal imparcial. Indicación realizada por el juez de que la falta de aceptación de un arreglo amistoso por una de las partes en el procedimiento podría afectar negativamente la sentencia. *Violación. Asunto Vardanyan y Nanushyan c. Armenia*, n° 8001/07, sentencia de 27 de octubre de 2016.
- Derecho a un juicio justo. Impacto del confinamiento en una cabina de cristal en el ejercicio del derecho del acusado a participar de forma efectiva en el procedimiento. *Violación. Asunto Yaroslav Belousov c. Rusia*, n° 2653/13 y 60980/14, sentencia de 4 de octubre de 2016.
- Derecho a una audiencia pública y a un tribunal independiente e imparcial. Ámbito de revisión limitado de las decisiones de la Corte Suprema de la Comisión de Servicios Judiciales en procedimientos disciplinarios. *Asunto remitido a la Gran Sala. Asunto Ramos Nunes de Carvalho e Sá c. Portugal*, n° 55391/13, 57728/13 y 74041/13, sentencia de 21 de junio de 2016.

- Derecho a un tribunal imparcial. Falta de imparcialidad, por las declaraciones realizadas en un informe público anterior, del Tribunal de Cuentas para determinar el balance en un caso relativo a la gestión de facto de fondos públicos. *Violación*. Asunto *Beausoleil c. Francia*, nº 63979/11, sentencia de 6 de octubre de 2016.
- Acceso a los tribunales. Decisión relativa a la restitución de lugares de culto basada en los deseos de los fieles de las comunidades a los que pertenecían las propiedades. *Ausencia de violación*. Asunto *Greek-Catholic Parish of Lupeni y otros c. Rumanía*, nº 76943/11, sentencia de 29 de noviembre de 2016 [GC].
- Acceso a los tribunales. Ausencia de jurisdicción universal de los tribunales de lo civil en casos de tortura. *Caso remitido a la Gran Sala*. Asunto *Naït-Liman c. Suiza*, nº 51357/07, sentencia de 21 de junio de 2016.
- Acceso a los tribunales. Concesión de una inmunidad de jurisdicción a un Estado por un despido improcedente de un trabajador de una Embajada. *Inadmisible* (Suecia); *violación* (Lituania). Asunto *Naku c. Lituania y Suecia*, nº 26126/07, sentencia de 8 de noviembre de 2016.
- Derecho a un juicio justo. Divergencias profundas y duraderas en la jurisprudencia de un tribunal superior y falta de utilización del mecanismo previsto para solucionar dichas divergencias. *Violación*. Asunto *Greek-Catholic Parish of Lupeni y otros c. Rumanía*, nº 76943/11, sentencia de 29 de noviembre de 2016 [GC].
- Derecho a un juicio justo. Falta de comprobación exhaustiva de las pruebas en un procedimiento civil. *Violación*. Asunto *Saliba c. Malta*, nº 24221/13, sentencia de 29 de noviembre de 2016.
- Derecho a un juicio oral. Ausencia de razones sustantivas para que un tribunal rechazara mantener una vista oral. Asunto *Pönkä c. Estonia*, nº 64160/11, sentencia de 8 de noviembre de 2016.
- Derecho a un juicio justo. Previsión de requisitos procesales legales adecuados que permitan a un acusado comprender las razones del veredicto de un jurado en un tribunal de lo penal. *Ausencia de violación*. Asunto *Lhermitte c. Bélgica*, nº 34238/09, sentencia de 29 de noviembre de 2016 [GC].
- Procedimiento civil. Derecho al acceso a los tribunales. Desestimación de una apelación por haber sido presentada fuera de plazo, a pesar de que el demandante había recibido a su vez con retraso la decisión impugnada. *Violación*. Asunto *Ivanova y Ivashova c. Rusia*, nº 797/14 y 67755/14, sentencia de 26 de enero de 2017.

- Derecho a un juicio justo, a un procedimiento contradictorio y a la igualdad de armas. Ausencia de violación. Asunto *Habran y Dalem c. Bélgica*, demandas 43000/11 y 49380/11, sentencia de 17 de enero de 2017.
- Derecho a un tribunal imparcial. Presunta falta de imparcialidad de un miembro del jurado por los comentarios que realizó en una entrevista publicada por un periódico tras la sentencia. *Inadmisible*. Asunto *Bodet c. Bélgica*, nº 78480/13, decisión de 5 de enero de 2017.
- Derechos y obligaciones civiles, derecho a una audiencia pública. Imposición de medidas preventivas sin audiencia pública. *El art. 6 resulta aplicable. Violación*. Asunto *De Tommaso c. Italia*, nº 43395/09, sentencia de 23 de febrero de 2017 [GC].
- Derechos y obligaciones civiles, derecho a un juicio oral. Ausencia de juicio oral en los procedimientos ante el Tribunal Constitucional. *El art. 6 resulta aplicable. Violación*. Asunto *Selmani y otros c. la Antigua República Yugoslava de Macedonia*, nº 67259/14, sentencia de 9 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 6.3:

- Procedimiento penal. Derecho a la defensa de su elección. Falta de información al sospechoso de que su familia ha designado un abogado para representarle durante un interrogatorio policial. *Violación*. Asunto *Dvorski c. Croacia* [GC], nº 25703/11, sentencia de la Gran Sala de 20 de octubre de 2015.
- Interrogatorio de testigos. Imposibilidad de examinar a testigos por encontrarse ausentes y cuyos testimonios tuvieron un peso sustancial en la condena del demandante. *Violación*. Asunto *Schatschaschwili c. Alemania* [GC], nº 9154/10, sentencia de la Gran Sala de 15 de diciembre de 2015.
- Derecho de defensa en un procedimiento penal. [Art. 6.3]: Falta de garantías procedimentales adecuadas en un procedimiento penal encaminado al confinamiento de un menor en un centro de detención para delincuentes juveniles con el fin de “corregir su comportamiento”. *Violación*. Asunto *Blokhin c. Rusia* [GC], nº 47152/06, sentencia de la Gran Sala de 23 de marzo de 2016.
- Derecho a la asistencia letrada. Retraso en la asistencia letrada durante una encuesta policial por razones graves excepcionales y amenaza inminente a la seguridad pública. *Violación; ausencia de violación*. Asunto *Ibrahim y otros c. Reino Unido* [GC], demandas 50541/08 et al.

- Derecho a la asistencia letrada. Abogado al cual no se le permitió desarrollar su defensa en un procedimiento penal. *Desasimientamiento en favor de la Gran Sala*. Asunto *Correia de Matos c. Portugal*, nº 56402/12.
- Interrogatorio de testigos. Admisión y utilización de las conclusiones incriminatorias de un experto ausente en el juicio. *Ausencia de violación*. Asunto *Constantinides c. Grecia*, nº 76438/12, sentencia de 6 de octubre de 2016.
- Defensa a través de asistencia legal. Retraso en el acceso a un abogado durante un interrogatorio policial debido a una amenaza excepcionalmente seria e inminente a la seguridad pública. *Violación; ausencia de violación*. Asunto *Ibrahim y otros c. Reino Unido* [GC], nº 50541/08 y tres otras, sentencia de la Gran Sala de 13 de septiembre de 2016.
- Derecho a la defensa en persona. Repetición del juicio celebrado en ausencia del acusado. *Violación*. Asunto *Hokkeling c. Países Bajos*, nº 30749/12, sentencia de 14 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 8:

- Respeto a la vida privada. Cirugía de reasignación sexual condicionada a la prueba de que el interesado ya no fuera capaz de procrear. *Violación*. Asunto *Y.Y. c. Turquía*, nº 14793/08, sentencia de 10 de marzo de 2015.
- Respeto a la vida privada. Obligaciones positivas. Fracaso en la protección de la integridad personal del demandante en un procedimiento penal en materia de abuso sexual. *Violación*. Asunto *Y. c. Eslovenia*, nº 41107/10, sentencia de 28 de mayo de 2015.
- Respeto a la vida privada y familiar; respeto del domicilio (art. 8.1). Denegación de acceso a los domicilios de ciudadanos armenios desplazados en el contexto del conflicto de Nagorno-Karabakh. *Violación*. Asunto *Chiragov y otros c. Armenia* [GC], nº 13216/05, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Respeto a la vida privada y familiar; respeto al domicilio (art. 8.1). Imposibilidad de los ciudadanos armenios desplazados en el contexto del conflicto de Nagorno-Karabakh a acceder a su domicilio y a las tumbas de sus familiares. *Violación*. Asunto *Sargsyan c. Azerbaiyán* [GC], nº 40167/06, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Respeto a la vida privada y familiar (art. 8.1). Prohibición de visitas familiares de larga duración a los prisioneros condenados a cadena perpetua. *Violación*. Asunto

Koroshenko c. Rusia [GC], nº 41418/04, sentencia de la Gran Sala de 30 de junio de 2015.

- Obligaciones positivas. Respeto a la vida familiar. Exclusión completa y automática del demandante de la vida de un niño después de que quedara establecido que no era el padre biológico. *Violación*. Asunto *Nazarenko c. Rusia*, nº 39438/13, sentencia de 16 de julio de 2015.
- Respeto a la vida privada. Prohibición de la donación de embriones resultantes de procesos de fecundación in vitro para la investigación científica. *Ausencia de violación*. Asunto *Parrillo c. Italia* [GC], nº 46470/11, sentencia de la Gran Sala de 27 de agosto de 2015.
- Respeto a la vida privada y familiar: Deber de escuchar las opiniones del niño en un procedimiento de custodia. *Violación*. Asunto *M. y M. c. Croacia*, nº 10161/13, sentencia de 3 de septiembre de 2015.
- Respeto a la vida privada y familiar; respeto al domicilio (art. 8.1): Aprobación de una orden de búsqueda de amplio alcance en caso de actividades sospechosas de terrorismo. *Ausencia de violación*. Asunto *Sher y otros c. Reino Unido*, nº 5201/11, sentencia de 20 de octubre de 2015.
- Respeto a la vida privada. Deficiencias en el marco jurídico regulador de la vigilancia secreta de las comunicaciones con teléfono móvil. *Violación*. Asunto *Roman Zakharov c. Rusia* [GC], nº 47143/06, sentencia de la Gran Sala de 4 de diciembre de 2015.
- Obligaciones positivas (art. 8): Separación insuficiente de las instalaciones del resto de la celda en una prisión. *Violación*. Asunto *Szafrański c. Polonia*, nº 17249/12, sentencia de 15 de diciembre de 2015.
- Obligaciones positivas. Respeto a la correspondencia. Respeto a la vida privada. Seguimiento por la empresa del uso de internet por un empleado en su puesto de trabajo y uso de la información recogida para justificar su despido. *Ausencia de violación*. Asunto *Bărbulescu c. Rumanía*, nº 61496/08, sentencia de 12 de enero de 2016.
- Respeto a la vida privada y familiar (art. 8.1). Restricciones a las visitas de los miembros de la familia y al derecho a conversar en la propia lengua en una prisión en una región separatista de la República de Moldavia. *No violación; violación*. Asunto *Mozer c. Repúblicas de Moldavia y Rusia* [GC], nº 11138/10, sentencia de 23 de febrero de 2016.

- Respeto a la vida privada. Retirada de ciudadanía tras la anulación de un matrimonio simulado. *Ausencia de violación*. Asunto *Ramadan c. Malta*, nº 76136/12, sentencia de 21 de junio de 2016.
- Respeto a la vida privada. Construcción de una presa que amenaza un sitio arqueológico. *Comunicada*. Asunto *Ahunbay y otros c. Turquía, Austria y Alemania* (decisión), nº 6080/06.
- Respeto a la vida privada y familiar (art. 8.1). Despido de un profesor de religión tras la retirada del mandato canónico. *Ausencia de violación*. Asunto *Travaš c. Croacia*, nº 75581/13, sentencia de 4 de octubre de 2016.
- Respeto a la vida privada, expulsión. Solicitante de asilo que ha estado viviendo en condiciones precarias por el retraso del órgano competente para decidir su apelación. *Violación*. Asunto *B.A.C. c. Grecia*, nº 11981/15, sentencia de 13 de octubre de 2016.
- Respeto a la vida privada. Actividades ilegales de vigilancia por investigadores privados de un solicitante del seguro social. *Violación*. Asunto *Vukota-Bojić c. Suiza*, nº 61838/10, sentencia de 18 de octubre de 2016.
- Respeto al domicilio. Orden de registro emitida sobre la base de evidencias presuntamente obtenidas en violación de la normativa interna o internacional. *Ausencia de violación*. Asunto *K.S. y M.S. c. Alemania*, nº 33696/11, sentencia de 6 de octubre de 2016.
- Respeto al domicilio. Desalojo forzado de familias romaníes y destrucción de sus hogares sin ofrecerles un alojamiento alternativo. *Violación*. Asunto *Bagdonavicius y otros c. Rusia*, nº 19841/06, sentencia de 11 de octubre de 2016.
- Respeto al domicilio (obligaciones positivas). Ausencia de un marco jurídico apropiado para proteger al propietario de un piso del acoso de los copropietarios. *Violación*. Asunto *Irina Smirnova c. Ucrania*, nº 1870/05, sentencia de 13 de octubre de 2016.
- Respeto a la vida privada. Normativa que impide a los profesionales sanitarios atender partos domiciliarios. *Ausencia de violación*. Asunto *Dubská y Krejzová c. República Checa*, nº 28859/11 y 28473/12, sentencia 15 de noviembre de 2016 [GC].
- Respeto a la vida privada, obligaciones positivas. Incapacidad de un hombre que reclama la paternidad biológica de un niño de impugnar la paternidad recoocida por

otro hombre. *Violación*. Asunto *L.D. y P.K. c. Bulgaria*, nº 7949/11 y 45522/13, sentencia de 8 de diciembre de 2016.

- Respeto a la vida privada. Exposición pública de autoridades como colaboradores del régimen comunista sobre la base de los registros de los antiguos servicios de seguridad. *Comunicada*. Asunto *Anchev c. Bulgaria*, nº 38334/08.
- Expulsión. Propuesta de deportación de una persona aquejada de una enfermedad grave a su país de origen donde existen dudas de que pueda recibir el tratamiento médico adecuado. *La expulsión habría constituido una violación*. Asunto *Paposhvili c. Bélgica*, nº 41738/10, sentencia de 13 de diciembre de 2016 [GC].
- Respeto a la vida privada y familiar. Obligaciones positivas. Desestimación de una petición de divorcio por una persona que quería volver a casarse. *Ausencia de violación*. Asunto *Babiarz c. Polonia*, asunto nº 1955/10, sentencia de 10 de enero de 2017.
- Respeto a la vida privada. Retirada de un niño nacido en el extranjero como resultado de un contrato de maternidad subrogada celebrado por una pareja que resultó no tener vínculo biológico con el niño. *Ausencia de violación*. Asunto *Paradiso y Campanelli c. Italia*, nº 25358/12, sentencia 24 de enero 2017 [GC].
- Respeto a la vida familiar. Obligaciones positivas. Incumplimiento de la obligación de tomar medidas apropiadas para facilitar el contacto de un padre sordomudo con su hijo. *Violación*. Asunto *Kacper Nowakowski c. Polonia*, nº 32407/13, sentencia 10 de enero de 2017.
- Obligaciones positivas. Ausencia de medidas de aplicación de la ley frente a una manifestación contra los romaníes. *Violación*. Asunto *Király y Dömötör c. Hungría*, nº 10851/13, sentencia de 17 de enero de 2017.
- Respeto a la vida privada. Obligaciones positivas. Comentarios realizados en un programa de televisión relativos a la orientación sexual y vida amorosa de una cantante. *Violación*. Asunto *Rubio Dosamantes c. España*, nº 20996/10, sentencia de 21 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 9:

- Derecho a manifestar sus opiniones o creencias. Ausencia de renovación por un hospital de un contrato laboral por la negativa a quitarse el velo. *Ausencia de violación*. Asunto *Ebrahimian c. Francia*, nº 64846/11, sentencia de 26 de noviembre de 2015.

- Libertad religiosa (art. 9.1). Negativa de las autoridades de la prisión de una región separatista de la República de Moldavia a permitir que el prisionero vea a un pastor. *No violación; violación*. Asunto *Mozer c. Repúblicas de Moldavia y Rusia* [GC], nº 11138/10, sentencia de la Gran Sala de 23 de febrero de 2016.
- Derecho a manifestar sus opiniones o creencias. Negativa a proporcionar servicios religiosos públicos a los miembros de la comunidad Aleví. *Violación*. Asunto *İzzettin Doğan y otros c. Turquía* [GC], nº 62649/10, sentencia de la Gran Sala de 26 de abril de 2016.
- Libertad de pensamiento y libertad de conciencia. Comprobación de la autenticidad de la objeción al servicio militar por una comisión compuesta por una mayoría de oficiales del ejército. *Violación*. Asunto *Papavasilakis c. Grecia*, nº 66899/14.
- Derecho a manifestar sus opiniones o creencias. Imposición de una multa a unos padres por negarse, sobre la base de sus creencias religiosas, a permitir a sus hijas asistir a clases mixtas obligatorias de natación en la escuela de enseñanza primaria. *Ausencia de violación*. Asunto *Osmanoğlu y Kocabaş c. Suiza*, nº 29086/12, sentencia de 10 de enero de 2017.

ARTÍCULO 10:

- Libertad para comunicar información. Concesión de una indemnización por daños y perjuicios contra un portal de internet de noticias por comentario ofensivos publicados en el sitio web por terceros anónimos. *Ausencia de violación*. Asunto *Delfi AS c. Estonia* [GC], nº 64569/09, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Libertad de expresión. Condena penal por rechazar la caracterización legal de “genocidio” de las atrocidades cometidas por el Imperio Otomano contra el pueblo armenio en 1915. *Violación*. Asunto *Perinçek c. Suiza* [GC], nº 27510/08, sentencia de la Gran Sala de 15 de octubre de 2015.
- Libertad de expresión. Condena penal de un comediante por expresar opiniones negacionistas y antisemitas durante un espectáculo. *Decisión de inadmisibilidad*. Asunto *M’Bala M’Bala c. Francia*, nº 25239/13, decisión de 20 de octubre de 2015.
- Libertad de expresión. Arresto y condena de un periodista por no obedecer órdenes policiales durante una manifestación. *Ausencia de violación*. Asunto *Pentikäinen c. Finlandia* [GC], nº 11882/10, sentencia de la Gran Sala de 20 de octubre de 2015.

- Libertad para comunicar información. Declaración de responsabilidad contra los editores de un artículo y fotografías que revelaban la existencia de un hijo secreto de un monarca. *Violación*. Asunto *Couderc et Hachette Filipacchi Associés c. Francia* [GC], nº 40454/07, sentencia de la Gran Sala de 10 de noviembre de 2015.
- Libertad para recibir y comunicar información. Bloqueo masivo del acceso a YouTube sin fundamento jurídico. *Violación*. Asunto *Çengiz y otros c. Turquía*, nº 48226/10 y 14027/11, sentencia de 1 de diciembre de 2015.
- Libertad para recibir y comunicar información. Condena de un periodista por la publicación de materiales amparados por el secreto de una investigación en curso. *Ausencia de violación*. Asunto *Bédat c. Suiza* [GC], nº 56925/08, sentencia de la Gran Sala de 29 de marzo de 2016.
- Libertad de expresión. Multa impuesta a parlamentarios de la oposición por mostrar carteles y usar megáfonos durante un escrutinio parlamentario. *Violación*. Asunto *Karácsony y otros c. Hungría* [GC], nº 42461/13 y 44357/13, sentencia de la Gran Sala de 17 de mayo de 2016.
- Libertad de expresión. Terminación anticipada del mandato del presidente del Tribunal Supremo a raíz de las opiniones expresadas públicamente en su condición de Presidente. *Violación*. Asunto *Baka c. Hungría* [GC], nº 20261/12, sentencia de la Gran Sala de 23 de junio de 2016.
- Libertad de expresión. Condena penal e imposición de una multa a un periodista por un artículo en el que se burlaba de autoridades locales. *Violación*. Asunto *Ziemiński c. Polonia (nº 2)*, nº 1799/07.
- Libertad de expresión. Incapacidad del presidente de un partido político para impedir que los delegados en el congreso hablen en kurdo. *El art. 10 resulta aplicable; violación*. Asunto *Semir Güzel c. Turquía*, nº 29483/09.
- Libertad de expresión. Cese de diplomáticos por afirmar en público que unas elecciones presidenciales eran fraudulentas. *Ausencia de violación*. Asunto *Karapetyan y otros c. Armenia*, nº 59001/08, sentencia de 17 de noviembre de 2016.
- Libertad de expresión. Condena de periodistas por una publicación satírica considerada insultante por un fiscal. *Violación*. Asunto *Grebneva y Alisimchik c. Rusia*, nº 8918/05, sentencia de 22 de noviembre de 2016.
- Libertad de expresión. Secuestro y confiscación por más de cinco años de todos los ejemplares de la edición de una revista conteniendo un artículo sobre “pornografía”.

Violación. Asunto Kaos GL c. Turquía, nº 4982/07, sentencia de 22 de noviembre de 2016.

- Libertad para recibir información. Rechazo por parte de las autoridades para facilitar datos sobre los defensores públicos y sus nombramientos a una ONG que está realizando un estudio. *Violación. Asunto Magyar Helsinki Bizottság c. Hungría*, nº 18030/11, sentencia de 8 de noviembre de 2016 [GC].
- Libertad de expresión. Responsabilidad civil por un artículo de prensa describiendo a una autoridad pública como un “total desconocido”. *Violación. Asunto Kapsis y Danikas c. Grecia*, 52137/12, sentencia de 19 de enero de 2017.
- Libertad para recibir información. Restricciones al acceso, por parte de un prisionero, a una página de Internet en la que se proporcionaba material educativo. *Violación. Asunto Jankovskis c. Lituania*, nº 21575/08, sentencia de 17 de enero de 2017.
- Libertad de expresión. Expulsión por la fuerza de un periodista de la galería de prensa del Parlamento. *Violación. Asunto Selmani y otros contra la Antigua República Yugoslava de Macedonia*, nº 67259/14, sentencia de 9 de febrero de 2017.
- Libertad para comunicar información. Restricciones impuestas a la libertad de un diario para comunicar información durante la campaña electoral. *Violación. Asunto Orlovskaya Iskra c. Rusia*, nº 42911/08, sentencia de 21 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 11:

- Libertad de reunión pacífica. Falta de comunicación, por parte de las autoridades, con los líderes de una manifestación de protesta para asegurarse de su conducta pacífica. *Violación. Asunto Frumkin c. Rusia*, nº 74568/12, sentencia de 5 de enero de 2016.
- Libertad de asociación. Confiscación sin base jurídica y, por lo tanto, ilegal, de los bienes de un partido político. *Violación. Asunto Cumhuriyet Halk Partisi c. Turquía*, nº 19920/13, sentencia de 26 de abril de 2016.
- Libertad de reunión pacífica. Sentencia y condena de un manifestante por su participación en un disturbio. *Violación. Asunto Yaroslav Belousov c. Rusia*, nº 2653/13 y 60980/14, sentencia de 4 de octubre de 2016.

- Libertad de asociación. Disolución de una asociación de hinchas de fútbol como consecuencia de actos repetidos de violencia que dieron lugar a la muerte de una persona. *Ausencia de violación*. Asunto *Les Authentiks y Supras Auteuil 91 c. Francia*, nº 4696/11 y 4703/11, sentencia de 27 de octubre de 2016.
- Libertad de reunión pacífica. Potestad arbitraria y discriminatoria de las autoridades para proponer cambios en el lugar, tiempo o forma de celebrar un evento público. *Violación*. Asunto *Lashmankin y otros c. Rusia*, nº 57818/09 y otros, sentencia de 7 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 13:

- Derecho a un recurso efectivo (art. 13). Ausencia de recurso efectivo en relación a la pérdida de las viviendas y propiedades de las personas desplazadas en el contexto del conflicto de Nagorno-Karabakh. *Violación*. Asunto *Chiragov y otros c. Armenia* [GC], nº 13216/05, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Derecho a un recurso efectivo (art. 13). Ausencia de recurso efectivo en relación a la pérdida de las viviendas y propiedades de las personas desplazadas en el contexto del conflicto de Nagorno-Karabakh. *Violación*. Asunto *Sargsyan c. Azerbaiyán* [GC], nº 40167/06, sentencia de la Gran Sala de 16 de junio de 2015.
- Derecho a un recurso efectivo (art. 13). Ausencia de recursos internos efectivos para actuar contra violaciones de la Convención sobre los derechos de los detenidos en la región separatista de la República de Moldavia a permitir que el prisionero vea a un pastor. *Ausencia de violación; violación*. Asunto *Mozer c. Repúblicas de Moldavia y Rusia* [GC], nº 11138/10, sentencia de la Gran Sala de 23 de febrero de 2016.
- Derecho a un recurso efectivo. Falta de efecto suspensivo de un recurso en relación a una presunta expulsión colectiva. *Ausencia de violación*. Asunto *Khlaifia y otros c. Italia*, nº 16483/12, sentencia de 15 de diciembre de 2016 [GC].
- Derecho a un recurso efectivo. Presunta falta de recurso efectivo para las autoridades expuestas públicamente como colaboradores del régimen comunista sobre la base de los registros de los antiguos servicios de seguridad. *Comunicada*. Asunto *Anchev c. Bulgaria*, nº 38334/08.
- Derecho a un recurso efectivo. Incertidumbre acerca de la regularización del status de inmigración. *Ausencia de violación*. Asunto *Abuhmaid c. Ucrania*, nº 31183/13, sentencia de 12 de enero de 2017.

- Acción por los perjuicios causados por quejas relativas a la duración de los procedimientos penales pendientes. *Ausencia de violación*. Asunto *Hiernaux c. Bélgica*, nº 28022/15, sentencia de 24 de enero de 2017.
- Derecho a un recurso efectivo. Falta de respuesta a las preocupaciones manifestadas por un acusado acerca de la legalidad de las escuchas telefónicas. *Violación*. Asunto *İrfan Güzel c. Turquía*, nº 35285/08, sentencia de 7 de febrero de 2017.
- Derecho a un recurso efectivo. Ausencia de recurso efectivo que tenga por objeto lograr una decisión ejecutable contra la negativa de las autoridades para aprobar el lugar, tiempo y forma en el que se va a celebrar un evento público antes de la fecha prevista. *Violación*. Asunto *Lashmankin y otros c. Rusia*, demandas 57818/09 y otras, sentencia de 7 de febrero de 2017.
- Derecho a un recurso efectivo. Recursos en caso de extradición que no implican la suspensión automática de la decisión o el examen exhaustivo del riesgo de malos tratos. *Violación*. Asunto *Allanazarova c. Rusia*, nº 46721/15, sentencia de 14 de febrero de 2017.
- Derecho a un recurso efectivo. Ausencia de recurso efectivo en materia de procedimiento administrativo y de asilo temporal. Asunto *S.K. c. Rusia*, nº 52722/15, sentencia de 14 de febrero de 2017.
- Derecho a un recurso efectivo. Falta de requerimiento de acuerdo con el art. 13 para que los Estados establezcan un segundo nivel de apelación con efectos suspensivos en casos de petición de asilo. *Ausencia de violación*. Asunto *A.M. c. Países Bajos*, nº 29094/09.

ARTÍCULO 14:

- Discriminación (art. 1 del Protocolo 1). Falta de consideración de las necesidades de un niño con discapacidad a la hora de determinar los criterios de aplicación de las desgravaciones fiscales al padre del demandante por la compra de bienes adaptados a las necesidades del niño. *Violación*. Asunto *Guberina c. Croacia*, nº 23682/13, sentencia de 22 de marzo de 2016.
- Discriminación (art. 9). Diferencia de trato entre los miembros de la comunidad Aleví y los ciudadanos pertenecientes a la rama mayoritaria del Islam. *Violación*. Asunto *İzzettin Doğan y otros c. Turquía* [GC], nº 62649/10, sentencia de la Gran Sala de 26 de abril de 2016.

- Discriminación (art. 8). Condiciones más favorables para la reunificación familiar en los casos de personas que han ostentado la nacionalidad danesa durante al menos 28 años. *Violación*. Asunto *Biao c. Dinamarca* [GC], nº 38590/10, sentencia de la Gran Sala de 24 de mayo de 2016.
- Discriminación (art. 2). Clima persistente de impunidad en asuntos de violencia doméstica, principalmente en detrimento de la mujer. *Violación*. Asunto *Halime Kiliç c. Turquía*, nº 63034/11.
- Discriminación (art. 1 del Protocolo nº 1). Presunta discriminación de soldados Gurkha en cuanto a su derecho a percibir una pensión. *Ausencia de violación*. Asunto *British Gurkha Welfare Society y otros c. Reino Unido*, nº 44818/11.
- Discriminación (art. 5). Presunta discriminación en relación a disposiciones relativas a la aplicación de la cadena perpetua. *Ausencia de violación*. Asunto *Khamtokhu c. Aksenchik c. Rusia*, nº 60367/08 y 961/11, sentencia de 27 de enero de 2017 [GC].
- Discriminación (art. 8). Prohibición de la adopción de niños rusos por ciudadanos de Estados Unidos. *Violación*. Asunto *A.H. y otros c. Rusia*, demandas 6033/13 y otras, sentencia de 17 de enero de 2017.
- Discriminación (art. 1 del Protocolo nº 1). Diferencias en las cantidades cobradas por daños dependiendo de quién es el responsable de los mismos. *Ausencia de violación*. Asunto *Saumier c. Francia*, nº 74734/14, sentencia de 12 de enero de 2017.

ARTÍCULO 1 DEL PROTOCOLO Nº 1:

- Obligaciones positivas. Derecho al disfrute pacífico de sus bienes (art. 1.1 del Protocolo 1). Falta de adopción de medidas para garantizar los derechos de propiedad de los ciudadanos desplazados de Azerbaiyán en el contexto del conflicto de Nagorno-Karabakh. *Violación*. Asunto *Chiragov y otros c. Armenia* [GC], nº 13216/05, sentencia de 16 de junio de 2015.
- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Reprogramación de la deuda pública que implica una disminución en el valor nominal de los bonos sin el consentimiento de los inversores privados. *Ausencia de violación*. Asunto *Mamatas y otros c. Grecia*, nº 63066/14, 64297/14 y 66106/14.
- Control del uso de la propiedad. *Ausencia de violación*. Asunto *SIA AKKA/LAA c. Letonia*, nº 562/05.

- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Costas procesales desproporcionadas. *Violación*. Asunto *Cindrić y Bešlić c. Croacia*, nº 72152/13.
- Propiedad. Despido sin indemnización del director general de una compañía pública de acuerdo con una disposición estatutaria declarada constitucional por el Tribunal de Casación. *Inadmisible*. Asunto *Karachalios c. Grecia*, nº 67810/14, decisión de 24 de enero de 2017.
- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Solicitud de un precio de recompra irrazonablemente elevado por un terreno expropiado. *Violación*. Asunto *Kanaginis c. Grecia*, nº 27662/09, sentencia de 27 de octubre de 2016.
- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Imposibilidad para un funcionario público que no reunía los requisitos para percibir una pensión de obtener el reembolso de sus contribuciones. *Inadmisible*. Asunto *Mauriello c. Italia*, nº 14862/07, decisión 13 de septiembre de 2016.
- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Reclamaciones de propiedad de bienes sociales mediante la posesión adversa. *Asuntos referidos a la Gran Sala*. Asunto *Jakeljić c. Croacia*, nº 22768/12, *Radomilja y otros c. Croacia*, nº 37685/10, sentencias de 28 de junio de 2016.
- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Negativa a conceder una indemnización por daños fortuitos causados por obras públicas a un edificio construido sin licencia. *Violación*. Asunto *Keriman Tekin y otros c. Turquía*, nº 22035/10, sentencia de 15 de noviembre de 2016.
- Bienes. Pago de una indemnización parcial, en lugar del justiprecio derivado de la expropiación de un terreno gravado con restricciones materiales y legales por la construcción de una presa hidráulica en un terreno cercano. *Violación*. Asunto *Kutlu y otros c. Turquía*, nº 51861/11, sentencia de 13 de diciembre de 2016.
- Derecho al disfrute pacífico de sus bienes. Pérdida de prestaciones por discapacidad tras la introducción de nuevos requisitos. *Violación*. Asunto *Béláné Nagy c. Hungría*, nº 53080/13, sentencia de 13 de diciembre de 2016 [GC].
- Privación de la propiedad. Falta de pago de los intereses en la cuota final de una indemnización por expropiación a pesar de que el propietario fue privado de la posesión tras el pago de una cuota provisional. *Violación*. Asunto *Dökmeci c. Turquía*, nº 74155/14, sentencia de 6 de diciembre de 2016.

- Control del uso de la propiedad. Confiscación de los ingresos durante el periodo en que una compañía continuó su actividad sin licencia y que implicó daños medioambientales. *Ausencia de violación*. Asunto *S.C. Fiercolect Impex S.R.L. c. Rumanía*, nº 26429/07, sentencia de 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2 DEL PROTOCOLO Nº 1:

- Discriminación. Negativa de una academia de música a contratar a un invidente que aprobó las pruebas competitivas de acceso. *Violación*. Asunto *Çam c. Turquía*, nº 51500/08, sentencia de 23 de febrero de 2016.

ASUNTOS PENDIENTES ANTE LA GRAN SALA³⁵.

Asuntos remitidos a la Gran Sala.

- Asunto *Medžlis Islamske zajednice Brčko y otros c. Bosnia-Herzegovina*, nº 17224/11.
- Asunto *Jakeljić c. Croacia*, nº 22768/12.
- Asunto *Radomilja y otros c. Croacia*, nº 37685/10.
- Asunto *Zubac c. Croacia*, nº 40160/12.
- Asunto *Regner c. República Checa*, nº 35289/11.
- Asunto *Satakunnan Markkinapörssi Oy y Satamedia Oy c. Finlandia*, nº 931/13.
- Asunto *Merabishvili c. Georgia*, nº 72508/13.
- Asunto *Ilmseher c. Alemania*, nº 10211/12 y 27505/14.
- Asunto *Fábián c. Hungría*, nº 78117/13.
- Asunto *Károly Nagy c. Hungría*, nº 56665/09.
- Asunto *Garib c. Países Bajos*, nº 43494/09.
- Asunto *Lopes de Sousa Fernandes c. Portugal*, nº 56080/13.

³⁵ <http://echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=hearings/gcpending&c=>

- Asunto *Ramos Nunes De Carvalho e Sá c. Portugal*, nº 55391/13.
- Asunto *Bărbulescu c. Rumanía*, nº 61496/08.
- Asunto *Nagmetov c. Rusia*, nº 35589/08.
- Asunto *Navalnyy c. Rusia*, nº 29580/12, 36847/12, 11252/13, 12317/13 y 43746/14.
- Asunto *Nait-Liman c. Suecia*, nº 51357/07.
- Asunto *Denisov c. Urania*, nº 76639/11.

Desasimio en favor de la Gran Sala.

- Asunto *Chiragov y otros c. Armenia*, nº 13216/05. Pendiente la concesión de una satisfacción efectiva.
- Asunto *Sargsyan c. Azerbaiyán*, nº 40167/06. Pendiente la concesión de una satisfacción efectiva.
- Asunto *G.I.E.M s.r.l c. Italia*, nº 1828/06), *Hotel Promotion Bureau s.r.l. y Rita Sarda s.r.l. c. Italia*, nº 34163/07 y *Falgest s.r.l. y Girona c. Italia*, nº 19029/11.
- Asunto *Moreira Ferreira c. Portugal (nº 2)*, nº 19867/12.
- Asunto *Correia de Matos c. Portugal*, nº 56402/12.
- Asunto *Nicolae Virgiliu Tănase c. Rumanía*, nº 41720/13.
- Asunto *Georgia c. Rusia (I)*, nº 13255/07. Satisfacción equitativa.
- Asunto *Georgia c. Rusia (II)*, nº 38263/08.
- Asunto *Harkins c. Reino Unido*, nº 71537/14.
- Asunto *Burmych y 4 otras demandas c. Ucrania* nº 46852/13, 47786/13, 54125/13, 56605/13 y 3653/14.

b) Comité de Ministros del Consejo de Europa: Ejecución de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

De conformidad con el art. 46 del *Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales* (enmendado por el Protocolo n° 14), el Comité de Ministros supervisa la ejecución de las sentencias definitivas del TEDH. El Comité dedica esta tarea cuatro sesiones regulares celebradas cada año (*DH/RH meetings*)³⁶.

El Comité de Ministros celebró su 126° período de sesiones a nivel ministerial el 18 de mayo de 2016 en Sofía (Bulgaria)³⁷. Los temas tratados fueron:

- Seguridad democrática para todos en Europa en tiempos difíciles: Informe del Secretario General sobre el estado de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho: un imperativo de seguridad para Europa; cómo abordar el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo; cómo responder a la crisis de refugiados, y el papel clave de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en la solución de conflictos.
- Asegurando la eficacia a largo plazo del sistema del Convenio europeo de derechos humanos.
- La política del Consejo de Europa hacia las regiones vecinas.
- Cooperación con la UE.

El 127° período de sesiones del Comité de Ministros se celebrará en Nicosia (Chipre), el 19 de mayo de 2017.

Del 7 al 9 de diciembre, los representantes de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa celebraron su cuarta reunión de 2016 en materia de “Derechos humanos”, durante la cual examinaron la ejecución de las sentencias del TEDH por los Estados miembros, en sintonía con la labor de supervisión del Comité de Ministros. En esta reunión se adoptaron documentos relativos a Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Eslovenia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Lituania, República de Moldavia, Polonia, Rumanía, Federación Rusa, Serbia, Turquía, Ucrania y Reino Unido.

Del 7 al 10 de marzo, los delegados de los ministros celebraron su 128° reunión de “Derechos humanos”. En ella se analizaron casos referidos a Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Grecia, Hungría, Italia, República de Moldavia,

³⁶ <http://www.coe.int/fr/web/execution/home>

³⁷ <http://www.coe.int/en/web/cm/ministerial-level>

Polonia, Rumanía, Federación Rusa, Serbia, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania.

Por lo demás, en marzo de 2016 se publicó el 9º Informe anual del Comité de Ministros sobre la ejecución de las sentencias del TEDH relativo al año 2015, y en marzo de 2017 el 10º Informe anual³⁸.

B) COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES (CEDS).

El CEDS es el órgano de control de la Carta Social Europea, adoptada en Turín en 1961 (STCE 035) y revisada en 1996 (STCE 163). En 1995 se adoptó un Protocolo adicional por el que se preveía un sistema de reclamaciones colectivas (STCE 158), con el fin de reforzar la aplicación de los derechos sociales previstos en la Carta. 15 Estados miembros han ratificado en la actualidad este Protocolo, entre los que no se encuentra España.

En el período considerado, el CEDS adoptó las siguientes decisiones³⁹:

a) Decisiones sobre el fondo

- *Associazione Nazionale Giudici di Pace c. Italia*, reclamación nº 102/2013.
- *Bedriftsforbundet c. Noruega*, reclamación nº 103/2013.
- *Conseil Européen des Syndicats de Police (CESP) c. Francia*, reclamación nº 101/2013.
- *Finnish Society of Social Rights c. Finlandia*, reclamación nº 107/2014.
- *Greek General Confederation of Labour (GSEE) c. Grecia*, reclamación nº 111/2014.

b) Decisiones sobre la admisibilidad

- *Equal Rights Trust (ERT) c. Bulgaria*, reclamación nº 121/2016.
- *Movimento per la liberta' della psicanalisi-associazione culturale italiana c. Italia*, reclamación nº 122/2016. Inadmisibile.

³⁸ <http://www.coe.int/en/web/execution/annual-reports>

³⁹ http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/socialcharter/Complaints/Complaints_en.asp

- *Irish Congress of Trade Unions c. Irlanda*, reclamación nº 123/2016. Admisible.

C) COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (CPT)

El CPT fue establecido por la Convención europea para la prevención de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes (CETS 126), adoptada en 1987 y entrada en vigor en 1989, de la cual son partes los 47 Estados miembros del Consejo de Europa.

El aspecto más destacable de esta Convención consiste en que establece un sistema de visitas periódicas (pudiendo realizarse también visitas ad hoc) a cualquier lugar donde se encuentren personas privadas de libertad por una autoridad pública, incluyendo centros penitenciarios, centros de internamiento de menores, dependencias policiales, centros de inmigrantes, hospitales psiquiátricos, entre otros. El Comité está compuesto por expertos independientes y realiza estas visitas sobre la base de los principios de confidencialidad y cooperación. A raíz de cada visita, redacta un informe, que se comunica al Estado interesado y se publica con el consentimiento de este, junto con sus observaciones, si las hubiere.

En el segundo semestre de 2015, el CPT visitó los siguientes países: Italia, Alemania, Francia, Hungría, Armenia, Bosnia-Herzegovina, República de Moldavia y Malta. En 2016 ha visitado la antigua República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, España, Portugal, Lituania, Turquía, Grecia, Liechtenstein, Países Bajos, Bélgica, Turquía, Grecia, Letonia, Italia, Reino Unido, Azerbaiyán, España y Federación Rusa (Norte del Cáucaso)⁴⁰.

Además, en el periodo considerado se publicaron los informes correspondientes a sus visitas a Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Grecia, Hungría, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Serbia, Suecia, Suiza y Kosovo (este último, sobre la base de un acuerdo con el Consejo de Europa y la MINUK)⁴¹.

D) COMITÉ DE EXPERTOS INDEPENDIENTES DE LA CARTA EUROPEA SOBRE LOS IDIOMAS REGIONALES O DE LAS MINORÍAS

El Comité fue establecido por la Carta europea sobre los idiomas regionales o de las minorías (CETS 148), adoptada en 1992 y entrada en vigor en 1998. En la actualidad, ha sido ratificada por 25 Estados, entre ellos, España.

El objetivo de la misma consiste, de un lado, en proteger y promover los idiomas regionales o minoritarios en tanto que se consideran un aspecto amenazado de la herencia cultural europea, y, de otro, en permitir a los hablantes de un idioma regional o minoritario usarlo

⁴⁰ <http://www.cpt.coe.int/fr/visites.htm>

⁴¹ <http://www.cpt.coe.int/en/states.htm>

en público o en privado. Abarca tanto los idiomas regionales o minoritarios, los idiomas desprovistos de territorio y lenguas oficiales menos utilizadas.

La Carta establece un mecanismo de supervisión a cargo del Comité de Expertos Independientes, de acuerdo con un ciclo de tres años, basado en la presentación de informes por los Estados miembros, sobre la base de los cuales el Comité emite un informe, que el Comité de Ministros del Consejo de Europa puede decidir hacer público, junto con sus recomendaciones.

El Comité celebró su 50ª reunión en Estrasburgo del 17 al 20 de marzo de 2015. El 15 de abril, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó un informe de evaluación sobre la aplicación de la Carta europea de idiomas regionales⁴².

E) COMITÉ CONSULTIVO DE LA CONVENCIÓN MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES

El Comité Consultivo fue creado por la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (CETS 157), adoptada en 1995 y entrada en vigor en 1998. Cuenta en la actualidad con 39 Estados, entre los que se encuentra España⁴³.

En el período considerado, el Comité Consultivo celebró en Estrasburgo su 54º, 55º, 56º y 57º períodos de sesiones (16-20 de noviembre de 2015, 22-26 de febrero de 2016, 23-27 de mayo de 2016 y 10-14 de octubre, respectivamente)⁴⁴, y publicó su 10º informe anual⁴⁵.

F) COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA (ECRI)

La ECRI fue creada en 1994 en el seno de la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, con la finalidad de combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la intolerancia y la discriminación por motivos raciales, origen nacional o étnico, color, ciudadanía, religión e idioma. De acuerdo con su mandato, elabora informes y dirige recomendaciones a los Estados miembros⁴⁶.

Durante el período considerado, la ECRI publicó su informe anual relativo al año 2015⁴⁷, e informes sobre Armenia, Austria, Azerbaiyán, Chipre, Dinamarca, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Moldavia,

⁴² <http://www.coe.int/en/web/european-charter-regional-or-minority-languages/home>

⁴³ <http://www.coe.int/en/web/minorities/advisory-committee>

⁴⁴ <http://www.coe.int/en/web/minorities/meeting-reports>

⁴⁵ <http://www.coe.int/en/web/minorities/activity-reports>

⁴⁶ http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/default_en.asp

⁴⁷ http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/Annual_Reports/Annual%20report%202015.pdf

Mónaco, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, la antigua República Yugoslava de Macedonia, San Marino y Turquía⁴⁸.

G) GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS (GRETA)

El grupo GRETA fue creado por la Convención europea sobre la lucha contra la trata de seres humanos (CETS 197), adoptada en 2005 y entrada en vigor en 2008.

Su principal objetivo consiste en reforzar la protección de las víctimas de trata. La Convención tiene un amplio ámbito de aplicación, que abarca todas las formas de trata (nacional o transnacional, ligada o no a la criminalidad organizada) y a todas las personas víctimas de la trata. Entre las formas de explotación reguladas por la convención se encuentran la explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la misma, la servidumbre y la extracción de órganos.

GRETA celebró sus 23º, 24º, 25º, 26º y 27º período de sesiones, respectivamente, del 29 de junio al 3 de julio de 2015; del 16 al 20 de noviembre de 2015; del 7 al 11 de marzo de 2016, del 4 al 8 de julio de 2016 y del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016⁴⁹.

En el periodo considerado publicó informes de evaluación relativos a Alemania, Austria, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Georgia, Hungría, Lituania, Moldavia, Montenegro, Reino Unido, Rumanía, Suiza⁵⁰.

También realizó visitas a Malta, Portugal, Noruega, Bosnia-Herzegovina, Francia, Italia, Grecia, Polonia e Irlanda⁵¹.

4. Unión Europea

A) AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES (FRA)

En el período considerado, la FRA publicó los siguientes Informes⁵²:

- EU-MIDIS II – Second European Union Minorities and Discrimination Survey. Roma – Selected findings (November 2016)
- Current migration situation in the EU: hate crime (November 2016)

⁴⁸ http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/countrybycountry_en.asp

⁴⁹ <http://www.coe.int/fr/web/anti-human-trafficking/meetings>

⁵⁰ <http://www.coe.int/fr/web/anti-human-trafficking/country-monitoring-work>

⁵¹ http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/trafficking/Docs/Monitoring/Country_Reports_en.asp

⁵² <http://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/publications>

- Incitement in media content and political discourse in Member States of the European Union (November 2016)
- Violence, threats and pressures against journalists and other media actors in the European Union (November 2016)
- Criminal detention and alternatives: fundamental rights aspects in EU cross-border transfers (November 2016)
- Rights of suspected and accused persons across the EU: translation, interpretation and information (November 2016)
- Key migration issues: one year on from initial reporting (October 2016)
- Fundamental Rights Forum – Chair's Statement (June 2016)
- Handbook on European law relating to access to justice (June 2016)
- Annual activity report 2015 (June 2016)
- Fundamental Rights Report 2016 (May 2016)
- Asylum and migration into the EU in 2015 (May 2016)
- Ensuring justice for hate crime victims: professional perspectives (April 2016)
- Severe labour exploitation: workers moving within or into the European Union – Summary (march 2016)
- Professionally speaking: challenges to achieving equality for LGBT people (March 2016)
- How is the EU Charter of Fundamental Rights used at national level (February 2016)
- FRA national stakeholders meeting report (January 2016)
- Protection against discrimination on grounds of sexual orientation, gender identity and sex characteristics in the EU – Comparative legal analysis – Update 2015 (December 2015)

- Violence against children with disabilities: legislation, policies and programs in the EU (December 2015)
- Handbook on European law relating to the rights of the child (November 2015)
- Surveillance by intelligence services: fundamental rights safeguards and remedies in the EU (November 2015)
- Fundamental rights implications of the obligation to provide fingerprints for Eurodac (October 2015)
- Guardianship systems for children deprived of parental care in the European Union (October 2015)
- Alternatives to detention for asylum seekers and people in return procedures (October 2015)
- Antisemitism - Overview of data available in the European Union 2004-2014 (September 2015)
- Promoting respect and diversity – Combating intolerance and hate (September 2015)
- Cost of exclusion from healthcare – The case of migrants in an irregular situation (September 2015)
- Freedom to conduct a business: exploring the dimensions of a fundamental right (August 2015)

B) TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (TJUE)

Durante el período considerado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se refirió a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en los siguientes asuntos⁵³:

C 543/14, *Ordre des barreaux francophones and germanophone and Others*, Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial.

C 239/14, *Abdoulaye Amadou Tall v. Centre public d'action sociale de Huy*. Article 19 - Protection in the event of removal, expulsion or extradition; Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial.

⁵³ <http://fra.europa.eu/en/case-law-database>

C 157/14, *Neptune Distribution v Minister for Economic Affairs and Finance*. Article 11 - Freedom of expression and information. Article 16 - Freedom to conduct a business

T-486/11, *Orange Polska S.A. v European Commission*. Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial; Article 41 - Right to good administration; Article 48 - Presumption of innocence and right of defence

C-419/14, *WebMindLicenses Kft. v Nemzeti Adó- és Vámhivatal Kiemelt Adó- és Vám Főigazgatóság*. Article 7 - Respect for private and family life. Article 8 - Protection of personal data.

F-135/14, *DE v European Medicines Agency (EMA)*. Article 41 - Right to good administration. Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial.

F-106/13 and F-25/14, *DD v European Union Agency for Fundamental Rights (FRA)*. Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial. Article 41 - Right to good administration.

C 194/14P, *AC-Treuhand AG v European Commission*. Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial.

C-432/14, *O v Bio Philippe Auguste SARL*. Article 21 - Non-discrimination.

C-362/14, *Maximillian Schrems v Data Protection Commissioner*. Article 7 - Respect for private and family life. Article 8 - Protection of personal data. Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial. Article 52 - Scope and interpretation.

T-156/13 and T-373/14, *Petro Suisse Intertrade Co. SA v Council of the European Union*. Article 47 - Right to an effective remedy and to a fair trial.

C 105/14, *Ivo Taricco and Others*. Article 49 - Principles of legality and proportionality of criminal offences and penalties

C 398/13P, *Inuit Tapiriit Kanatami and Others v European Commission*. Article 17 - Right to property. Article 52 – Scope and interpretation.

F-137/14, *GV. v. SEAE*, Article 41 – Right to good administration. 05/02/2017

T-762/14, *Koninklijke Philips NV and Philips France v. European Commission*. Article 41 – Right to good administration/ Article 48 – Presumption of innocence and right to defence. 15/02/2016

T- 153/15, *Mohamad Hamcho et Hamcho International contre Conseil de l'Union européenne*. Article 16 – Freedom to conduct business. Article 17 – Right to property. Article 41 – Right to good administration. Article 47 – Right to an effective remedy and to a fair trial. 26/10/2016

T- 471/13, *Xellia Pharmaceuticals ApS and Alpharma, LLC, formerly Zoetis Products LLC v. European Commission*. Article 48 – Presumption of innocence and right to defence. 08/09/2016

C 543/14, *Ordre des barreaux francophones and germanophone and Others*. Article 6 – Right to a fair trial. 20/07/2016

5. Los mecanismos de protección de la Organización de Estados Americanos

A) COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

a) *Períodos de sesiones*⁵⁴

La CIDH celebró en Washington su 155º período ordinario de sesiones del 20 al 28 de julio de 2015. Sólo se celebraron sesiones de trabajo internas. No hubo audiencias.

Posteriormente, celebró su 156º período de sesiones en la sede, del 17 al 28 de octubre de 2015⁵⁵, durante el cual la CIDH avanzó en el análisis de peticiones, casos y medidas cautelares, se realizaron 55 audiencias públicas, 36 reuniones de trabajo, y reuniones con Estados y organizaciones de la sociedad civil de la región. Se reunió también con el Relator Especial de la ONU para la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; extendió el mandato del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y firmó un acuerdo de cooperación con el Presidente del Tribunal Supremo de Brasil. Por último, en el contexto de este período de sesiones se presentó el Informe Refugiados y migrantes en Estados Unidos: familias y niños no acompañados”.

La CIDH celebró su 157º período de sesiones en la sede, del 2 al 15 de abril de 2016. Durante las sesiones, la CIDH avanzó en el análisis de peticiones, casos y medidas cautelares, se realizaron 49 audiencias públicas, 34 reuniones de trabajo, y reuniones con Estados y organizaciones de la sociedad civil de la región. Asimismo, durante estas sesiones, la CIDH presentó cinco informes temáticos: “Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo”; “Violencia, Niñez y Crimen Organizado”; “Estándares Jurídicos: igualdad de género y derechos de las mujeres”;

⁵⁴ <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/sesiones.asp>

⁵⁵ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/120.asp>

“Violencia contra personas LGBTI en América” y “Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos”⁵⁶.

La CIDH celebró su 158° período extraordinario de sesiones en Santiago de Chile, del 6 al 10 de junio de 2016, durante las cuales celebró reuniones con altas autoridades de Chile y organizaciones de la sociedad civil del país, realizó diez audiencias públicas, así como distintos eventos de promoción de los derechos humanos⁵⁷.

Por último, la CIDH celebró su 159° período ordinario de sesiones en Panamá del 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2016. Durante las mismas, la CIDH celebró 37 audiencias públicas y 32 reuniones de trabajo sobre medidas cautelares y soluciones amistosas, avanzó en la construcción de su Plan Estratégico y realizó consultas sobre su primer informe temático sobre pobreza y derechos humanos, así como distintos eventos de promoción de los derechos humanos. Anunció también la puesta en marcha de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵⁸.

b) Visitas

- Visita de trabajo de la CIDH a Guyana (del 21 al 23 de septiembre de 2016).
- Visita de trabajo de la CIDH a Guatemala (del 1 al 3 de septiembre de 2016).
- Visita de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad a Costa Rica (del 15 al 18 de febrero de 2016).
- Visita de trabajo de la CIDH a Bolivia (del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2015).
- Visita de trabajo del Relator sobre los derechos de las personas privadas de libertad y del Relator de país a México (del 22 al 24 de septiembre de 2015).
- Visita de observación in loco de la CIDH a México (el 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015).
- Visita de la CIDH a la frontera de Colombia con Venezuela (del 10 al 12 de septiembre de 2015).

⁵⁶ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/049.asp>

⁵⁷ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/075.asp>

⁵⁸ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/183.asp>

- Visita de la Relatora sobre los Derechos de la Niñez a Brasil (del 1 al 3 de julio de 2015).

c) Sistema de peticiones y casos individuales

En relación al mecanismo de peticiones individuales, en el periodo considerado, la CIDH publicó informes de fondo en relación a los siguientes casos⁵⁹:

- Informe n° 7/16, Caso 12.213, Aristeu Guida da Silva y familia c. Brasil.
- Informe n° 8/16, Caso 11.661, Manickavasagam Suresh c. Canadá.
- Informe n° 43/15, Caso 12.632, Adriana Beatriz Gallo, Ana María Careaga y Silvia Maluf de Christin c. Argentina.
- Informe n° 80/15, Caso 12.689, J.S.C.H y M.G.S c. México.
- Informe n° 11/15, Caso 12.833, Félix Rocha Díaz c. Estados Unidos.
- Informe n° 78/2015, Caso 12.831, Kevin Cooper c. Estados Unidos.
- Informe n° 79/15, Caso 12.994, Bernardo Aban Tercero c. Estados Unidos.

Estos casos no fueron sometidos por la CIDH a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

d) Demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

En el periodo considerado, los siguientes casos fueron presentados ante la Corte por la CIDH⁶⁰:

- Wilfredo Terrones Silva, Teresa Díaz Aparicio, Santiago Antezana Cueto, Néstor Rojas Medina y Cory Clodolia Tenicela Tello, Perú. Casos 11.053, 11.054, 12.224, 12.225 y 12.823.
- Nitza Paola Alvarado y otros, México. Caso 12.916.
- Linda Loaiza López Soto y familiares, Venezuela. Caso 12.797.

⁵⁹ <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/fondos.asp>

⁶⁰ <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/demandas.asp>

- Maurilia Coc Max y otros (Masacre de Xamán), Guatemala. Caso 11.550.
- Mariana Selvas Gómez y otras, México. Caso 12.846.
- Vinicio Antonio Poblete Vilches, Chile. Caso 12.695.
- V.R.P y V.P.C, Nicaragua. Caso 12.690.
- Noel Emiro Omeara Carrascal, Colombia. Caso 11.482.
- Vladimir Herzog y otros, Brasil. Caso 12.879.
- Gustavo Giraldo Villamizar Durán y otros, Colombia. Casos 12.335, 12.336, 12.757 y 12.711.
- Víctor Manuel Isaza Uribe, Colombia. Caso 10.737.
- Pueblo Indígena Xucuru y sus miembros, Brasil. Caso 12.728.
- Rocío San Miguel Sosa y otras, Venezuela. Caso 12.923.
- Gómez Murillo y otros, Costa Rica. Caso 12.798.
- Alfredo Lagos del Campo, Perú. Caso 12.795.
- Ángel Pacheco León y familia, Honduras. Caso 12.585.
- Nelson Carvajal Carvajal, Colombia. Caso 12.462.
- Trabajadores Cesados de Petroperú, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Empresa Nacional de Puertos, Perú. Casos 11.602, 12.385, 12.665 y 12.666.
- María Luisa Acosta y otros, Nicaragua. Caso 12.792.
- Mayra Angelina Gutiérrez Hernández y Familia, Guatemala. Caso 12.349.
- Jorge Vásquez Durand y familia, Ecuador. Caso 11.458.

Otra cuestión destacable consiste en que la CIDH lanzó el 22 de julio de 2015 el Portal del Sistema Individual de Peticiones (IPSP), convirtiendo a la CIDH en el primer órgano

regional de derechos humanos que ofrece un sistema digital de acceso remoto a peticiones y casos⁶¹.

B) CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

a) *Períodos de sesiones*⁶²

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró su 109° período ordinario de sesiones del 18 de junio al 1 de julio de 2015, en su sede de San José, Costa Rica. En el marco de éste, se realizaron dos audiencias públicas sobre casos contenciosos y una sobre una solicitud de opinión consultiva. Asimismo, se dictaron tres sentencias sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, así como dos sentencias sobre interpretación de sentencias de excepciones preliminares, fondo y reparaciones. Asimismo, la Corte emitió dos resoluciones sobre supervisión de cumplimiento de sentencias, una resolución sobre reintegro al Fondo de Asistencia Legal para Víctimas y siete resoluciones sobre medidas provisionales⁶³.

Su 53° período extraordinario de sesiones se celebró en Honduras entre el 24 y el 29 de agosto de 2015. En este contexto, además de diversas actividades protocolarias, se efectuaron dos audiencias públicas sobre casos contenciosos, una audiencia privada sobre supervisión conjunta del cumplimiento de sentencias, dos diligencias judiciales de dos casos en contra de Honduras, así como dos talleres y dos seminarios académicos, entre otros⁶⁴.

La Corte Interamericana celebró del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2015 su 110° período ordinario de sesiones en San José, Costa Rica. En el marco de éste, se dictaron cuatro sentencias y cinco resoluciones, y se celebraron dos audiencias sobre supervisión de cumplimiento de Sentencia, entre otras actividades⁶⁵.

Celebró su 111° período ordinario de sesiones en San José, del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015. En el marco de éste, la Corte emitió seis sentencias, celebró una audiencia pública sobre medidas provisionales y dictó dos resoluciones, y tuvo lugar la conferencia internacional titulada “Fin a la impunidad en crímenes contra periodistas”⁶⁶.

⁶¹ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/082.asp>

⁶² <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es>

⁶³ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_21_15.pdf

⁶⁴ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_24_15.pdf

⁶⁵ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_27_15.pdf

⁶⁶ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_38_15.pdf

La Corte Interamericana celebró del 11 al 27 de noviembre de 2015 su 112° período ordinario de sesiones en San José, durante el cual dictó nueve resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencias y siete resoluciones sobre medidas provisionales⁶⁷.

Del 15 de febrero al 2 de marzo de 2016 tuvo lugar su 113° periodo ordinario de sesiones en San José, Costa Rica. En él, tras el Acto inaugural del Año Judicial Interamericano 2016, la Corte celebró audiencias públicas en relación a seis casos, emitió dos sentencias y una opinión consultiva, adoptó resoluciones sobre medidas provisionales en relación a tres casos, emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en tres casos, y realizó un Seminario Internacional titulado “Historias y perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un mundo global”⁶⁸.

Su 114° período ordinario de sesiones se celebró en San José, Costa Rica, entre el 21 de abril y el 4 de mayo de 2016. Durante el mismo, dictó una sentencia en el Caso Maldonado Ordóñez Vs. Guatemala; se realizaron audiencias en diversos casos contenciosos; se celebraron tres audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencias; dictó resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en relación a tres casos, entre otras actividades⁶⁹.

El 54° período extraordinario de sesiones se celebró del 20 al 24 de junio de 2016 también en su sede de San José. Durante el mismo, dictó dos sentencias en cuanto al fondo, emitió resoluciones de supervisión de cumplimiento de seis sentencias, celebró audiencias públicas sobre casos contenciosos, una audiencia privada sobre la supervisión de cumplimiento de las sentencias de los casos Hermanas Serrano Cruz y Contreras y otros, ambos en contra de El Salvador, entre otras cuestiones⁷⁰.

La Corte celebró del 22 de agosto al 2 de septiembre su 55° período extraordinario de sesiones en la Ciudad de México. En él, dictó dos sentencias en cuanto al fondo, varias resoluciones sobre supervisión de cumplimiento de sentencias, una resolución de medidas provisionales, audiencias públicas en cuanto a casos en fase de análisis, audiencias privadas de cumplimiento de sentencias, dialogó con las autoridades nacionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja y realizó varios seminarios⁷¹.

Celebró del 10 al 14 de octubre su 56° período extraordinario de sesiones en Quito (Ecuador)⁷². Durante el mismo, además de dialogar con las autoridades nacionales y celebrar diversos actos institucionales, examinó tres casos en cuanto al fondo y realizó un

⁶⁷ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_48_15.pdf

⁶⁸ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_04_16.pdf

⁶⁹ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_11_16.pdf

⁷⁰ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_21_16.pdf

⁷¹ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_28_16.pdf

⁷² http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_35_16.pdf

seminario internacional “La Jurisprudencia de la Corte Interamericana y su Impacto en América Latina”⁷³.

Su 115° período ordinario de sesiones tuvo lugar en San José, del 17 al 21 de octubre 2016. Durante el mismo, deliberó sobre una serie de casos contenciosos; celebró diversas actividades protocolares, examinó diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y abordó cuestiones administrativas⁷⁴.

Por último, la Corte celebró del 21 de noviembre al 2 de diciembre su 116° período ordinario de sesiones en su sede. Durante este período de sesiones, se celebró una audiencia pública de supervisión de cumplimiento de la sentencia del Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, en concreto, de las reparaciones; se emitieron seis sentencias en cuanto al fondo y otras cinco sentencias de interpretación; se adoptaron resoluciones sobre medidas provisionales en relación a cinco casos y resoluciones de supervisión de cumplimiento de sentencia en relación a diez casos, y celebró una reunión informal con las autoridades de Argentina, con el fin de buscar su cooperación en el cumplimiento de sentencias⁷⁵.

Se encuentra publicado ya el Informe Anual correspondiente al año 2015⁷⁶.

b) Jurisprudencia

Casos contenciosos:

- Corte IDH. Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2016. Serie C No. 324.
- Corte IDH. Caso Galindo Cárdenas y otros Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2016. Serie C No. 323.
- Corte IDH. Caso Duque Vs. Colombia. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2016. Serie C No. 322.

⁷³ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_35_16.pdf

⁷⁴ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_36_16.pdf

⁷⁵ http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_41_16.pdf

⁷⁶ <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/al-dia/informes-anales>

- Corte IDH. Caso Canales Huapaya y otros Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2016. Serie C No. 321.
- Corte IDH. Caso Quispialaya Vilcapoma Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2016. Serie C No. 320.
- Corte IDH. Caso Pollo Rivera y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de octubre de 2016. Serie C No. 319.
- Corte IDH. Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C No. 318.
- Corte IDH. Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2016. Serie C No. 317.
- Corte IDH. Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2016. Serie C No. 316.
- Corte IDH. Caso Flor Freire Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2016. Serie C No. 315.
- Corte IDH. Caso Tenorio Roca y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2016. Serie C No. 314.
- Corte IDH. Caso Wong Ho Wing Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2016. Serie C No. 313.
- Corte IDH. Caso Chinchilla Sandoval Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de febrero de 2016. Serie C No. 312.
- Corte IDH. Caso Maldonado Ordoñez Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de mayo de 2016. Serie C No. 311.
- Corte IDH. Caso Duque Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016. Serie C No. 310.

- Corte IDH. Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2015. Serie C No. 309.
- Corte IDH. Caso Quispialaya Vilcapoma Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2015. Serie C No. 308.
- Corte IDH. Caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de noviembre de 2015. Serie C No. 307.
- Corte IDH. Caso García Ibarra y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de noviembre de 2015. Serie C No. 306.
- Corte IDH. Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 08 de octubre de 2015. Serie C No. 305.
- Corte IDH. Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 08 de octubre de 2015. Serie C No. 304.
- Corte IDH. Caso Ruano Torres y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 05 de octubre de 2015. Serie C No. 303.
- Corte IDH. Caso López Lone y otros Vs. Honduras. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 05 de octubre de 2015. Serie C No. 302.
- Corte IDH. Caso Galindo Cárdenas y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 02 de octubre de 2015. Serie C No. 301.
- Corte IDH. Caso Omar Humberto Maldonado Vargas y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 02 de septiembre de 2015. Serie C No. 300.
- Corte IDH. Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01 de septiembre de 2015. Serie C No. 299.

- Corte IDH. Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 01 de septiembre de 2015. Serie C No. 298.

Opiniones consultivas:

- Corte IDH. Titularidad de derechos de las personas jurídicas en el sistema interamericano de derechos humanos (Interpretación y alcance del artículo 1.2, en relación con los artículos 1.1, 8, 11.2, 13, 16, 21, 24, 25, 29, 30, 44, 46, y 62.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como del artículo 8.1 A y B del Protocolo de San Salvador). Opinión Consultiva OC-22/16 de 26 de febrero de 2016. Serie A No. 22

6. Los mecanismos de protección de la Unión Africana

A) COMISIÓN AFRICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS⁷⁷

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos celebró su 18º período extraordinario de sesiones del 29 de julio al 7 de agosto de 2015 en Nairobi (Kenia) y adoptó las siguientes resoluciones:

- Resolution on the Development of Guidelines on Access to Information and Elections in Africa.
- Resolution on the Human Rights Situation in Burundi.
- Resolution on Accessibility for Persons with Disabilities.
- Resolution on the Extension of the Deadline for the Study on HIV, the Law and Human Rights.
- Resolution on the Expansion of the mandate of the Special Rapporteur on Prisons and Conditions of Detention in Africa.

Su 57º período de sesiones tuvo lugar en Banjul (Gambia), del 4 al 18 de noviembre de 2015. Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes:

- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Special Rapporteur on Human Rights Defenders in Africa.

⁷⁷ <http://www.achpr.org/sessions>

- Resolution on the Drafting of Guidelines on Freedom of Association and Assembly in Africa.
- Resolution on the Appointment of the Focal Point on Transitional Justice in Africa.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Special Rapporteur on Freedom of Expression and Access to Information in Africa.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Special Rapporteur on Prisons, Conditions of Detention and Policing in Africa.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Special Rapporteur on Refugees, Asylum Seekers, Internally Displaced Persons and Migrants.
- Resolution on the Appointment of the Special Rapporteur on the Rights of Women.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Chairperson of the Committee for the Prevention of Torture in Africa.
- Resolution on the Appointment of the Chairperson of the Working Group on Economic, Social and Cultural Rights in Africa and Renewal of the Mandate of its Members.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Chairperson and Members of the Working Group on Death Penalty and Extrajudicial, Summary or Arbitrary Killings in Africa.
- Resolution on the Renewal of the Mandate and Appointment of New Members of the Working Group on Indigenous Populations/Communities in Africa.
- Resolution on the Extension of the Mandate of the Working Group on Specific Issues Related to the Work of the African Commission.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of the Chairperson of the Working Group on the Rights of Older Persons and People with Disabilities.
- Resolution on the Renewal of the Mandate and Reconstitution of the Working Group on Extractive Industries, Environment and Human Rights Violations in Africa.

- Resolution on the Appointment of the Chairperson and renewal of the mandate of the Committee on the Protection of the Rights of People Living With HIV (PLHIV) and Those at Risk, Vulnerable to and Affected by HIV.
- Resolution on the Renewal of the Mandate and Reconstitution of the Advisory Committee on Budgetary and Staff Matters.
- Resolution on the Renewal of the Mandate and Reconstitution of the Working Group on Communications.
- Resolution on the urgency for undertaking fact-finding mission to Burundi.

El 19º período de sesiones se celebró en Banjul del 16 al 25 de febrero de 2016. En él se adoptaron las siguientes resoluciones:

- Resolution on Elections in Africa.
- Resolution on Human Rights in Conflict Situations.
- Resolution on the Situation of Migrants in Africa.
- Resolution on Indigenous Populations /Communities in Africa.
- Resolution on the Situation of Internally Displaced Persons in Africa.
- Resolution on Measures to Protect and Promote the Work of Women Human Rights Defenders.
- Resolution on the Modification of the Mandate of the Working Group on Specific Issues relevant to the Work of the Commission.
- Resolution on the Appointment of Expert Members of the Working Group on Indigenous Populations/Communities in Africa.
- Resolution on the Appointment of a New Expert Member of the Working Group on the Rights of Older Persons and Persons with Disabilities in Africa.

El 58º período de sesiones tuvo lugar del 6 al 20 de abril de 2016 en Banjul. Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes:

- Resolution on the Extension of the Deadline for the Study on Transitional Justice in Africa.
- Resolution on the Establishment of a Resolutions Committee.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Republic of Congo.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Sahrawi Arab Democratic Republic.
- Resolution on the Continuous Human Rights Violations in Relation to the Chibok Girls and other abducted persons in Nigeria.
- Resolution on Climate Change and Human Rights in Africa; vii. Resolution on the Right to Dignity and Freedom from Torture or Ill Treatment of Persons with Psychosocial Disabilities in Africa.
- Resolution on the Fight Against Impunity in Africa.
- Resolution on the Situation of Human Rights Defenders in Africa.
- Resolution on the Right to Education in Africa; xi. Resolution on the Issues Affecting the African Youth.
- Resolution on the Collaboration between the ACHPR and Partners on Promoting the Revised United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (Nelson Mandela Rules).

El 20º período extraordinario de sesiones tuvo lugar del 9 al 18 de junio de 2016 en Gambia. Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes:

- Resolution to Revise the Declaration of Principles on Freedom of Expression in Africa.
- Resolution on Attacks on Persons with Albinism in Malawi.
- Resolution to Renew the Mandate of the Focal Point between the African Commission on Human and Peoples' Rights and the African Peer Review Mechanism.

- Resolution on the Renewal of the Mandate of Expert Members of the Committee on the Protection of the Rights of People Living with HIV and Those at Risk, Vulnerable to and Affected by HIV.
- Resolution on the Renewal of the Mandate of Expert Members of the Working Group on Extractive Industries, Environment and Human Rights Violations in Africa.

El 59º período ordinario de sesiones se celebró en Gambia entre el 21 de octubre y el 4 de noviembre de 2016.

- Resolution on the Appointment of an Expert Member to the Working Group on Indigenous Populations/Communities in Africa.
- Resolution on the Appointment of an Expert Member of the Working Group on Economic, Social and Cultural Rights in Africa.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Federal Democratic Republic of Ethiopia.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Republic of Burundi.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Democratic Republic of Congo.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Gabonese Republic.
- Resolution on the Human Rights Situation in the Islamic Republic of The Gambia.
- Resolution on the Criteria for Granting and Maintaining Observer Status to Non-Governmental Organizations working on Human and Peoples' Rights in Africa.
- Resolution on the Right to Freedom of Information and Expression on the Internet in Africa.
- Resolution on the need to Develop Guidelines on Policing and Assemblies in Africa.
- Resolution on Developing Reporting Guidelines with respect to the Extractive Industries.

B) TRIBUNAL AFRICANO DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS⁷⁸

El Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos celebró sus 41, 42 y 43 períodos ordinarios de sesiones.

En ellos adoptó decisiones sobre el fondo en relación a las siguientes demandas⁷⁹:

- Appl. No. 001/2012, Frank David Omary and others c. United Republic of Tanzania.
- Appl. No. 002/2013, The African Commission on Human and Peoples’ Rights v. Libya.
- Appl. No. 004/2013, Lohe Issa Konate v. Burkina Faso.
- Appl. No. 007/2013, Mohamed Abubakari v. United Republic of Tanzania.
- Appl. No. 001/2014, Actions pour la protection des droits de l’homme (APDH) v. République de Côte d’Ivoire.

C) EL FUTURO TRIBUNAL AFRICANO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

En julio de 2008, los Ministros de Justicia de los Estados miembros de la Unión Africana aprobaron el Protocolo del Estatuto del Tribunal Africano de Justicia y Derechos Humanos por el que se fusionan el “Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos” (establecido por un Protocolo de 1998, en vigor desde 2005), y el Tribunal de Justicia de la Unión Africana (establecido por un Protocolo en 2003), con sede en Arusha. La decisión de fusionar los dos tribunales se adoptó en junio de 2004 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana con el fin de garantizar recursos suficientes para financiar un único tribunal en el continente africano. El Protocolo todavía no ha entrado en vigor a falta de su ratificación por 15 Estados miembros de la Unión Africana. Hasta la fecha sólo lo han ratificado Benín, Burkina Faso, Congo, Libia y Mali⁸⁰.

En junio de 2014, la Asamblea adoptó otro Protocolo de enmienda al Protocolo sobre el Estatuto de la Corte Africana de Justicia y de Derechos Humanos⁸¹, que por el momento no ha sido ratificado por ningún Estado⁸².

⁷⁸ <http://www.african-court.org>

⁷⁹ <http://en.african-court.org/index.php/cases/2016-10-17-16-18-21#finalised-cases>

⁸⁰ <https://www.au.int/en/treaties>

⁸¹ Assembly/AU/Dec.529(XXIII).

⁸² <http://www.au.int/en/treaties>